BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 24-2024-FONDEPES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR Y LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO,
PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA
DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2358686

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

RUC Nº : 20137921601

Domicilio legal : Av. Petit Thouars Nº115-Cercado de Lima

Teléfono: : 209-7700

Correo electrónico: : usuario_ufa104@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar y la elaboración del estudio de impacto ambiental semi detallado, para el proyecto: Creación Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Conchitas Ancón - Distrito de Ancón - Provincia de Lima – Departamento de Lima, CUI N° 2358686

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud de aprobación de expediente N° 036-2024-FONDEPES el 17 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta los **300 (trescientos) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyoefecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles en la Caja de la Entidad ubicada en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de lima y podrán recabarse en la Unidad Funcional de Abastecimiento, sito en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley № 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **000-282731**

Banco : **Banco de la Nación**N° CCI ⁷ : **01800000000028273109**

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del FONDEPES: https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/ y/o de manera física en mesa de partes, sito en Av. Petit Thouars N°115-Cercado de Lima.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

- Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en Seis (6) armadas
 - Primer pago: 30% del monto contractual.
 - Segundo pago: 20% del monto contractual.
 - Tercer pago: 15 % del monto contractual.
 - Cuarto pago: 10 % del monto contractual.
 - Quinto pago: 15 % del monto contractual.
 - Sexto pago: 10 % del monto contractual.

El pago incluye los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, el contratista asumirá los gastos de pasajes, y estadía del funcionario designado por la autoridad competente designada por PRODUCE, así como la publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión de los Subsectores Pesca y Acuicultura, conforme lo establecido en el artículo 17 y 19, incisos 17.5;17.6 y 19.1, 19.2 y 19.4 del referido Decreto Supremo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- informe del funcionario responsable de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola DIGENIPAA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, e Informe de la Unidad Funcional de Estudios.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual del FONDEPES: https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/ y/o de manera física en mesa de partes, sito en Av. Petit Thouars N°115-Cercado de Lima.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junin y Avacucho"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR Y LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO, PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2358686

| Área Usuaria | Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA/AEP |
|---------------------|--|
| Actividad | Expediente Técnico |
| Meta Presupuestaria | 102 |

. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) y del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ElAsd), para el proyecto "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Conchitas, distrito Ancón, provincia Lima, región Lima", CUI N° 2358686.

II. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es la Dirección responsable de los proyectos de inversión pública de acuerdo a los fines de la institución en beneficio del sector pesquero artesanal y acuícola, en el marco de la normativa ambiental vioente.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción de la contratación

Alcance del servicio:

El servicio consiste en la entrega de la Evaluación Ambiental Preliminar y del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto "Creación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Conchitas, distrito Ancón, provincia Lima, región Lima", CUI N° 2358686, para obtener la Clasificación Ambiental y la Certificación Ambiental, la cual es otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesqueros y Acuicolas (DGAAMPA) del Ministerio de la Producción.

El proveedor del servicio deberá tener en consideración el Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Ambiental Preliminar, del reglamento de la Ley SEIA. y el Anexo II Términos de Referencia básicos para Estudios de Impacto Ambiental semi detallado para Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (EIA-sd establecido en la Resolución Ministerial N° 151-2021-PRODUCE, así como, Decreto Supremo N°012-2019-PRODUCE, Decreto Supremo N°017-2022-PRODUCE, Decreto Supremo N° 004-2023-PRODUCE y otra normativa técnica legal vigente.

Ubicación del proyecto

Región : Lima Provincia : Lima Distrito : Las Conchitas Vía

de acceso:

Para llegar al terreno del DPA, desde la Carretera Panamericana Norte se ingresa al distrito por la Av. José Carlos Mariátegui (Ex-Marginal) hasta llegar a la Av. Miramar, una de las principales de Ancón, pero que en



Firmado digitalmente por: APAZA AGUILAR EDGAR ARIMANDO FIR 41838738 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/11/2024 17:29:02-0500





este tramo es una vía carrozable. El terreno se ubica casi en el cruce de las Avenidas. Miramar con La Florida, que es de las pocas asfaltadas en esta zona.

Coordenadas referenciales de ubicación del Proyecto DPA Las Conchitas, UTM WGS 84:

| Duningto | DDA | 1 | Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 M | | |
|-----------|-----|-----|-----------------------------------|------------|--|
| Proyecto | DPA | Las | Este Norte | | |
| Conchitas | | Γ | 263443.5 | 8698969.33 | |

3.1. Actividades

Las actividades están inmersas a la elaboración del EVAP y EIA-sd según las siguientes estructuras; el EIA-sd estará en razón al Instrumento de Gestión Ambiental, que indique la evaluación preliminar (EVAP):

ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP):

CAPÍTULO I: DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA EMPRESA AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR

1.1 Nombre del proponente

| Razón Social | | RUC |
|-----------------|---------------------------------------|--------------|
| Domicilio legal | | * |
| Distrito | Provincia | Departamento |
| Teléfono | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| E-mail | | |

1.2 Nombre del titular o representante legal

| Nombres y Apellidos | DNI |
|---------------------|-----|
| Domicilio | |
| Teléfono | |
| E-mail | |

1.3 Empresa y/o entidad autorizada para la elaboración de la EVAP.

| Razón Social | | RUC | | |
|-----------------------|---------------------|---------|--------|----------------|
| Representante Legal | | DNI | | |
| Resolución Directoral | | | | |
| | Nombres y Apellidos | Especia | alidad | N° Colegiatura |
| Profesionales | > 30 | | | |
| | | | | |
| Domicilio | | | | |
| Teléfono | | | | |
| E-mail | | | | |

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL

Se describirá la normativa relacionada y aplicable al proyecto.





CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Antecedentes
 - 3.2.1 Infraestructura actual en tierra
 - 3.2.2 Infraestructura actual en mar
- 3.3 Justificación
- 3.4 Datos generales del proyecto
 - 3.4.1 Nombre del proyecto
 - 3.4.2 Tipo de proyecto a realizar: Nuevo () Ampliación () Mejoramiento ()
 - 3.4.3 Tiempo de vida útil del proyecto
 - 3.4.4 Monto estimado de inversión
 - 3.4.5 Situación legal del predio
- 3.5 Ubicación
 - 3.5.1 Coordenadas (UTM y geográficas) de área terrestre

| "NOM | BRE DEL C | OMPONENTE | - | |
|-----------|-----------|-------------------|-------------|--------------|
| Vértices | | enadas ráficas | Coorde U | enadas TM |
| | Latitud | Longitud | Norte | Este |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |
| Área (m²) | | | | |

3.5.2 Coordenadas (UTM y geográficas) de área acuática

| "NOMBRE DEL COMPONENTE" | | | | | | | |
|-------------------------|---------|-------------------|--------------------|------|--|--|--|
| Vértices | | enadas ráficas | Coordenadas UTM | | | | |
| | Latitud | Latitud Longitud | | Este | | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Área (m²) | | | | | | | |

- 3.6 Vías de acceso
- 3.7 Componentes del proyecto
 - 3.7.1 Descripción de los componentes terrestres
 - 3.7.2 Descripción de los componentes acuáticos
- 3.8 Etapas del proyecto:
 - 3.8.1 Construcción
 - 3.8.2 Operación mantenimiento
 - 3.8.3 Cierre
- 3.9 Infraestructura de servicios
 - 2.1.1 Sistema de abastecimiento y requerimiento de agua potable (cantidades/día/mes/año)
 - 2.1.2 Sistema de abastecimiento y requerimiento de agua de mar (cantidades/día/mes/año)





- 2.1.3 Sistema de tratamiento de efluentes generados en el DPA
- 2.1.4 Sistema de tratamiento de efluentes domésticos
- 2.1.5 Requerimiento de Energía eléctrica
- 2.1.6 Combustibles (consumo/mes/año)
- 2.1.7 Otros.
- 3.10 Materias primas e insumos
- 3.11 Insumos químicos
- 3.12 Equipos y maquinarias
- 3.13 Personal
- 3.14 Identificación de aspectos ambientales de un DPA
 - 3.14.1 Generación de efluentes
 - 3.14.2 Generación de residuos sólidos
 - 3.14.3 Generación de emisiones atmosféricas
 - 3.14.4 Generación de ruido y vibraciones
 - 3.14.5 Otros.

Nota: Se debe incluir balance hídrico del proyecto y diagramas de flujo.

CAPÍTULO IV - ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO, SOCIAL. CULTURAL Y ECONÓMICO

- 4.1 Generalidades
- 4.2 Objetivos
- 4.3 Áreas de influencia del proyecto
 - 4.3.1 Área de influencia directa
 - 4.3.1 Área de influencia indirecta

4.4 Descripción del medio físico

- 4.4.1 Clima y meteorología: La descripción meteorológica debe considerar un periodo mínimo de tres (3) años de registro para el análisis de la información. La información que se proporcione sobre el clima estará en base a la recopilación y análisis de la data que dispone el SENAMHI. Considerar la Temperatura promedios mensual, anual y picos, así como la precipitación mensual, anual y picos; viento, dirección y velocidad y rosa de viento, promedios mensuales y anuales, humedad relativa, valores picos. Además, considerar la ocurrencia de fenómenos climáticos, tales como El Niño, La Niña. entre otros.
- 4.4.2 Geología: Se realizará la descripción litológica, estratigráficas y estructuras geológicas principales del área, incidiendo en su textura, génesis, mineralogía, grado de meteorización, así como en la morfología de los afloramientos. Incluir mapa temático.
- 4.4.3 Geomorfología: Se describirá la caracterización y cartografía de las unidades geomorfológicas, la identificación de los procesos morfo-dinámicos activos e inactivos con incidencia directa e indirecta sobre el proyecto. En el análisis geomorfológico del área del proyecto deberá incluir: Etapas o unidades geomorfológicas del área del proyecto, identificando procesos erosivos actuales y potenciales del sector. Incluir mapa temático.
- 4.4.4 Sismicidad: Realizara un análisis de los acontecimientos sísmicos ocurridos en el área del proyecto. Dicha evaluación servirá en el diseño de la infraestructura con el fin de que pueda resistir sismos de alta intensidad y minimizar los riesgos asociados al proyecto.
- 4.4.5 Suelos: Identificar, describir y caracterizar los tipos de suelos del área de estudio considerando aspectos de la clasificación taxonómica, asimismo, podrá emplearse los sistemas de clasificación actualizados y validadas de la Soil Taxonomiy (USDA, 2010) y el Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos aprobado por D.S. Nº 013-2010-AG. Presentar la clasificación de las tierras por capacidad de uso mayor, de igual modo, el uso actual de tierras de acuerdo a la metodología y las categorías establecidas por la Unión Geográfica Internacional (UGI). Incluir mapa temático.
- 4.4.6 Hidrología: En caso de desarrollarse el proyecto cercano a un cuerpo de agua continental se realizará la descripción de las condiciones hidrológicas. Incluir mapa temático.





- 4.4.7 Oceanografía: Describir las condiciones hidro oceanográficas del proyecto (batimetría, corrientes, olas, entre otros)
- 4.4.8 Paisaje: Describir los paisajes dentro del área de estudio.
- 4.4.9 Calidad de aire: Se deberá realizar monitoreo de calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Nacional de Calidad Ambiental del Aire, y los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen disposiciones complementarias. El monitoreo será realizado por un laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL). Se deberá considerar la siguiente estructura:
 - a. Ubicación de puntos de monitoreo
 - b. Parámetros de medición y metodología de monitoreo
 - c. Normativa aplicable
 - d. Resultados
 - e. Análisis y discusión de resultados
- 4.4.10 Calidad de agua: Se deberá realizar el monitoreo de calidad de agua de mar de acuerdo al Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales" aprobado mediante R.J. N° 010-2016- ANA. Los parámetros de calidad deberán estar sujetos al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecido en el D.S. N° 004-2017-MINAM. El monitoreo será realizado por un laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL). Se deberá considerar la siguiente estructura:
 - a. Ubicación de puntos de monitoreo
 - b. Parámetros de medición y metodología de monitoreo
 - c. Normativa aplicable
 - d. Resultados
 - e. Análisis y discusión de resultados
- 4.4.11 Niveles de ruido: La evaluación de ruido ambiental se realizará de forma continua durante el horario diurno y nocturno, considerando el tipo de zonificación sobre la cual se ubica el proyecto, y se deberá considerar lo estipulado en la evaluación de calidad de ruido establecido en el D.S. Nº 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido. El monitoreo será realizado por un laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL). Se deberá considerar la siguiente estructura:
 - a. Ubicación de puntos de monitoreo
 - b. Parámetros de medición y metodología de monitoreo
 - c. Normativa aplicable
 - d. Resultados
 - e. Análisis y discusión de resultados

Nota: Se deberá adjuntar un mapa o plano de ubicación de estaciones de monitoreo de calidad ambiental y sus respectivos mapas temáticos.

- 4.5 Descripción del medio biológico
 - 4.5.1 Introducción
 - 4.5.2 Objetivos
 - 4.5.3 Zonas de vida
 - 4.5.4 Flora y fauna: Evaluar y caracterizar en base a información primaria y/o secundaria, el factor flora y fauna, que forman parte del área de estudio, precisando la metodología aplicada y análisis de resultados

Para describir las unidades de vegetación deberá emplear el Mapa Nacional de la Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) y tomaran como base información cartográfica. Asimismo, para la determinación de la fauna terrestre y acuática existente en el área de estudio se deberá identificar si existen especies claves protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en consideración las categorías establecidas.





- 4.6 Descripción del medio socio económico y cultural
 - 4.6.1 Aspectos sociales (índices demográficos, sociales y económicos; vivienda, salud, servicios e infraestructura, educación, transporte).
 - 4.6.2 Aspectos económicos
 - 4.6.3 Aspectos culturales

CAPÍTULO V - PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Describir las actividades y los mecanismos de participación ciudadana previos realizados, adjuntando información documentada (lista de participantes, actos, fotos, audios, etc.), conforme a lo dispuesto en el D.S. N°002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil.

Presentar, analizar y evaluar los resultados obtenidos durante el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, respecto a la perspectiva u opinión de los actores involucrados e interesados con el desarrollo del proyecto. De existir potenciales conflictos sociales, identificar las causas, motivos y los actores sociales, con el fin de proponer mecanismos de solución de conflictos o intereses.

- 5.1 Introducción
- 5.2 Objetivos y alcance
- 5.3 Identificación de área de influencia social
- 5.4 Identificación de actores involucrados y grupos de interés (incluir matriz de interesados)
- 5.5 Mecanismos de participación ciudadana
 - 5.5.1 Metodología de desarrollo de mecanismo de participación ciudadana
 - 5.5.2 Análisis de resultados (adjuntar medios probatorios: fotografías, videos, encuestas, trípticos, u otros)

CAPÍTULO VI - IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- 6.1 Generalidades
- 6.2 Objetivo
- 6.3 Identificación de las actividades impactantes del proyecto
- 6.4 Metodología de identificación y evaluación de impacto ambiental
- 6.5 Evaluación y descripción de impactos ambientales por etapas

CAPÍTULO VII – MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1 Generalidades
- 7.2 Responsables
- 7.3 Plan de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

| Etapa | Componente | Actividad | Aspecto Ambiental | Impacto | Medidas a implementar |
|---------------|------------|-----------|----------------------|---------|--------------------------|
| Construcción | | | | | |
| Operación | | | | | |
| Mantenimiento | e e | | | | |
| Cierre | | | | | |

CAPÍTULO VIII - PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.1 Generalidades





- 8.2 Responsabilidades
- 8.3 Plan de Monitoreo Físico
- 8.4 Plan de Monitoreo Biológico

CAPÍTULO IX - PLAN DE CONTINGENCIA

- 9.1 Generalidades
- 9.2 Objetivos
- 9.3 Organigrama, brigadas y responsables
- 9.4 Identificación de riesgos y peligros
- 9.5 Plan de acción y respuesta ante posibles eventos (antes, durante y después)
- 9.6 Medios y equipos de protección y seguridad

CAPÍTULO X - PLAN DE CIERRE

- 10.1 Generalidades
- 10.2 Objetivos
- 10.3 Actividades de cierre

CAPÍTULO XI - CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO XII - ANEXOS

- · Adjuntar copia del documento del representante legal de la entidad.
- Adjuntar documento de inscripción de la empresa consultora ante PRODUCE.
- Adjuntar plano de ubicación del proyecto.
- Adjuntar los planos a escala con la distribución y detalle de las áreas de la actividad.
- Adjuntar plano o mapa con coordenadas geográficas y UTM (Datum WGS-84) debiendo precisar la zona de
 ubicación (17,18 y 19) del proyecto, donde se visualice claramente su ubicación, las AID y AII (delimitación y
 extensión), y calidad ambiental señalando la ubicación de las estaciones o puntos monitoreados en línea base,
 así como un plano o mapa donde se proponga los puntos de monitoreo ambiental (Plan de vigilancia ambiental)
- Presentar un mapa batimétrico, donde se incluya el perfil longitudinal (indicar escala horizontal y longitudinal)
 a una escala adecuada que permita visualizar su contenido para su revisión.
- Presentar mapas temáticos referente a zonas de vida, geología, geomorfología, sismicidad, suelos, hidrología v otros.
- Plano de ubicación de los puntos de segregación y del almacén temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Informe de resultados de análisis de calidad ambiental los cuales deben estar elaborados por laboratorios registrados ante PRODUCE y acreditado por INACAL.
- Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

Nota:

- Los planos deben estar debidamente suscritos por los profesionales especialistas colegiados y habilitados, a escala adecuada, debidamente georreferenciados y con su leyenda respectiva.
- El documento ha de ser suscrito por los especialistas registrados como parte del staff profesional de la consultora ambiental.

Documentos que entregará FONDEPES son:

- Copia del Estudio Hidro- Oceanográfico.
- Memorias descriptivas: General, Estructuras, Arquitectura, Portuaria, Sanitaria y Eléctrica.
- Planos en formato DWG (ubicación, distribución, sanitarios, eléctricos, batimétrico)
- Evaluación Ambiental Preliminar (con diseño inicial).

El proveedor deberá complementar la siguiente información:

- Ubicación de del proyecto (Plano en coordenadas DATUM WGS 84)





- Plano del área de influencia directa e indirecta social y ambiental, donde de identifique claramente su extensión, coordenadas y áreas (Plano en coordenadas DATUM WGS 84)
- Ubicación de las estaciones de monitoreo de la calidad ambiental: agua, aire y ruido. (Plano en coordenadas DATUM WGS 84)
- Mapas temáticos de línea base
- Ubicación de los puntos de segregación y del almacén temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
 (Plano en coordenadas DATUM WGS 84)
- Monitoreos de calidad ambiental del proyecto.
- Informe de modelamiento de efluentes (Evaluación ambiental del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 010-2016-ANA).
- Balance hídrico.

La actualización de la Evaluación Ambiental Preliminar actualizada (EVAP), conjuntamente con los planos deben estar validados y firmados por profesionales de la especialidad que intervinieron en la elaboración de la EVAP y que se encuentren registrados en la DGAAMPA del PRODUCE.

El proveedor deberá presentar una propuesta técnica y económica para la elaboración del EVAP actualizado.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIA-sd)

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado, estará en razón al Instrumento de Gestión Ambiental, que indique la evaluación preliminar (EVAP):

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo (RE) debe ser redactado en un lenguaje claro, sencillo y preciso, en la cual describirá una síntesis de la información que contiene el desarrollo de los componentes del proyecto, en la cual permita a la Autoridad Competente, a los opinantes técnicos y al público objetivo e interesado a tener una visión amplia, integral y clara del proyecto de inversión a ejecutar. Asimismo, deberá incluir una tabla de contenido o índice del EIA-sd.

Para lo cual deberá tener en consideración:

- Ubicación del área que abarcará el DPA tanto plataforma terrestre como acuática y características de la zona, precisando áreas a ocupar. La información de la ubicación debe presentarse en CoordenadasUTM, Datum WGS84 y Zona UTM.
- Descripción de las actividades a desarrollar en cada una de las etapas del proyecto de inversión pública (construcción, operación, mantenimiento y cierre nivel conceptual)
- ✓ Permiso de derecho de uso de área acuática
- Describir la fuente de agua para la captación y disposición de las aguas residuales tratadas.
- Permisos de Autorización de vertimiento, derecho de uso de agua subterránea, Resolución Directoral que otorga permiso de derecho de uso de área acuática.
- Tiempo de ejecución del proyecto de inversión por etapa.
- ✓ Requerimiento de mano de obra para el proyecto.
- Posibles impactos ambientales, tanto directos como indirectos.
- Ubicación del área del proyecto de inversión y características de la zona, precisando las áreas de influencia directa e indirecta.
- Precisar la Estrategia de Manejo Ambiental, señalando los planes y medidas de manejo ambiental a implementar a fin de prevenir, eliminar, rehabilitar y/o remediar los impactos ambientales identificados. Así como del Plan de Control y Vigilancia ambiental y cuyos programas de monitoreo ambiental, los cuales deben estar alineados con un estimado de costos y un programa de implementación.
- Análisis del mecanismo del proceso de participación ciudadana realizado.





- Presentar plano de ubicación del proyecto y sus respectivas componentes, vías de acceso, muelle, etc., a escala adecuada.
- En caso de que un proyecto de inversión pública, privado y/o mixto se encuentre en un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento y/o Área de Conservación Regional, deberá contar con la Compatibilidad al SERNANP.
- El ElA-sd debe presentarse en idioma castellano. Sin embargo, la Autoridad Competente podrá requerir ejemplares en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planee ejecutar el proyecto de inversión.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Realizar la descripción de los antecedentes y las obras a ejecutar para el proyecto de inversión, en sus diferentes fases de construcción, operación y mantenimiento a nivel de factibilidad, y cierre a nivel conceptual. Así mismo, deberá presentar un cronograma en la que se especifique los plazos de ejecución del proyecto en cada una de las etapas. Adjuntar plano de ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto, en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM, así como tener aprobado la reserva de derecho de uso de área acuática.

- 2.1. Antecedentes generales del proyecto
 - 2.1.1. Nombre del proyecto y código único de inversión
 - 2.1.2. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración del EIA-sd.

Nombre del proponente del proyecto de inversión

- Nombre del proponente (persona jurídica) y razón social.
- Número de registro único de contribuyente (RUC)
- Domicilio legal, calle, número, urbanización, distrito, provincia y departamento.
- Teléfono
- Correo electrónico

Titular o representante legal

- Nombres y Apellidos completos
- Documento Nacional de Identidad
- Domicilio, calle, número, urbanización, distrito, provincia y departamento.
- Teléfono
- Correo electrónico

Entidad Autorizada para la elaboración del EIA-sd Persona jurídica

- Razón Social
- Número de registro único de contribuyente (RUC)
- Número de registro de consultora responsable
- Representante legal
- Domicilio legal, calle, número, urbanización, distrito, provincia y departamento.
- Teléfono
- Correo electrónico
- Profesionales acreditados que participaron en la elaboración del EIA-sd, colegiados y
- Inscritos ante la autoridad competente.





2.1.3. Marco legal y administrativo

Deberá estar enfocado al análisis y evaluación de la aplicación de la legislación ambiental a nivel nacional, regional y local, así como de la normativa sectorial y de orden jerárquico vigente, considerando las actividades en curso con respecto a su entorno (calidad ambiental, salud, seguridad, protección de áreas frágiles, uso de suelos, etc.). Asimismo, se deberá precisar normativas aplicables de otros sectores como: la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Ministerio de Cultura, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI); así como normas complementarias regionales, municipales y provinciales de acuerdo a la situación del proyecto del DPA:

- Ley N°27446, Ley del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Reglamento de la Ley del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N°28245.
- Decreto Supremo N°012-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los subsectores Pesca y Acuicultura.
- Decreto Supremo N°004-2023-PRODUCE, que incorpora el Anexo I denominado "Clasificación anticipada de proyectos con características comunes o similares para las actividades pesqueras, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental de los Subsectores pesca y Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°012-PRODUCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.

2.1.4. Objetivo y justificación del proyecto

Deberá presentar objetivos generales y específicos, los cuales estarán orientado a establecer las medidas a realizar o ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de realizar la modernización y el mejoramiento integral del DPA teniendo en consideración el aspecto socioeconómico, técnico, legal y ambiental, para proteger y salvaguardar los recursos existentes.

2.1.5. Localización geográfica y política

Precisar la localización geográfica, política y cuencas hidrográficas del área de emplazamiento del proyecto de inversión, indicando todos los componentes principales y secundarios (plataformas marinas y terrestres), áreas techadas y libres, especificados en el mapa cartográfico señalando sus coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM, a escala adecuada. Así mismo, deberá precisarse el área del proyecto, diseño, distribución de las áreas a construir, obras permanentes y temporales.

Deberá presentar un plano en planta geo-referenciado en archivo digital shapelife y Kmz (Coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM), donde se identifique el proyecto y sus componentes principales y auxiliares.

2.1.6. Zonificación

Indicar el tipo de zonificación al cual pertenece el área de emplazamiento del DPA. Asimismo, presentar certificado de compatibilidad de uso de acuerdo a lo asignado por la municipalidad o autoridad competente.

2.1.7. Vías de acceso

Señalar las vías de accesos principales y secundarios que permiten la accesibilidad al DPA (carretera asfaltada, trocha, doble vía, etc.), rutas y tiempo de viaje. Asimismo, indicar que si será





necesario habilitación de nuevas vías de accesos

2.1.8. Tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión

Precisar el tiempo de vida útil del DPA, el monto estimado y el tiempo de duración de las actividades a realizarse para la implementación del proyecto de inversión pública para cada una de las etapas (planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre).

2.1.9. Evaluación de las alternativas del proyecto

Deberá presentar un análisis de la evaluación de alternativas, el sustento y cuadro resumen conteniendo el estudio previo de las diversas opciones y alternativas que presenta el proyecto dentro de las áreas de influencia, en cuanto a medidas viables para el desarrollo del proyecto teniendo en consideración los puntos de vista técnico, económico, social, ambiental y cultural, dicho análisis debe incluir los impactos asociados al proyecto y los riesgos de la viabilidad.

2.1.10. Área que ocupará el proyecto

Determinar el área de extensión que ocupará el proyecto para la instalación y construcción del DPA, tanto plataforma terrestre como plataforma acuática, así mismo presentar el diseño y distribución de las diferentes áreas techadas, áreas libres, así como de los componentes principales y auxiliares, entre otros, precisando las vías de acceso al DPA si son existentes o van a habilitar, etc.

Presentar la ubicación del proyecto geo-referenciado (Coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM) y plano de distribución de los componentes del proyecto, asimismo, deberán adjuntar información digital del proyecto en archivo shapefile de la ingeniería del mismo, así como de los componentes auxiliares.

2.1.11. Descripción secuencial de las etapas del proyecto planificación, construcción, procesamiento y mantenimiento, y cierre

Realizar la descripción de las fases que comprenderá el proyecto a ejecutar de forma secuencial, incluyendo las etapas de planificación, construcción, operación, mantenimiento, y cierre, con su debida descripción, adjuntando un cronograma y diagrama de Gantt.

Para la ejecución de cada etapa del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y cierre), deberá presentar su respectivo diagrama de flujos con las entradas y salidas (insumos, maquinas, equipos, mano de obra, recursos naturales, materias primas, generación de residuos sólidos, generación de efluentes, emisiones atmosféricas, ruidos, vibraciones, entre otros).

- a. Etapa de planificación: realizar una descripción del levantamiento de información sobrelas características del terreno, precisando las acciones necesarias para la recolección de datos para el diseño de ingeniería del proyecto.
- b. Etapa de construcción: realizar la descripción de las actividades y/o componentes previas para la etapa de construcción, entre las principales actividades se tiene: habilitación del terreno, movimiento de tierra, nivelación, compactación, construcción de cercos perimétricos, movimiento de escombros, en caso corresponda destrucción y/o demolición de infraestructura existente, entre otros, para cada una de las actividades y /o componentes previstos en su diseño de ingeniería del proyecto de inversión pública.
 Asimismo, deberá detallar las diferentes actividades a desarrollar por cada uno de los

Asimismo, deberá detallar las diferentes actividades a desarrollar por cada uno de los componentes y de las zonas de disposición de material excedente y de ser el caso zona de depósito o de desmonte autorizado. Para una descripción adecuada de las actividades del proyecto la información se organizará tal como se describe:

Descripción de las obras de construcción e infraestructura civil a levantar:

Detallar en un cuadro la cantidad y tipo de material e insumos a emplear para la





construcción de la infraestructura principal y accesoria o auxiliar: paredes, techos, pisos, muros, ventanas, puertas, iluminación, ventilación, servicios personales, muelle, espigón, etc.

Características del diseño de los desagües, canaletas en las áreas y ambientes donde se llevaran a cabo las operaciones principales y secundarios, área y diseño de los ambientes destinados para el tratamiento de los efluentes domésticos, de limpieza y los generados por las tareas previas, así como de la infraestructura para el almacenamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y el área de almacenamiento para los residuos hidrobiológicos para su posterior aprovechamiento en plantas autorizadas de harina residual de recursos hidrobiológicos, de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, de ensilado, ictiocompost y otros procesos, que permitan la utilización integral y racional del recurso hidrobiológico. Describir la remoción de escombros que se generaran.

Infraestructura acuática y terrestre:

Se deberá indicar la ubicación y estructura de las instalaciones, profundidad del agua en la zona considerada para el posicionamiento de la instalación acuática y de las áreas adyacentes involucradas. Así mismo, indicar las características del muelle o plataforma. Describir la remoción de escombros e infraestructura existente.

Presentar las especificaciones técnicas de diseño e ingeniería de rompeolas artificiales, muelle y atracadero. Asimismo, especificar el proceso de instalación de cada componente tanto en área terrestre como acuática, detallar los materiales y equipos, así como la descripción secuencial del proceso de sembrado, sistema de anclaje y el retiro de los equipos que se usaron durante la instalación de los componentes en el área acuática. Presentar el estudio hidro-oceanográfico para la construcción de emisario submarino de acuerdo a las Normas Técnicas Hidrográficas N° 045 de DICAPI. Presentar especificaciones técnicas y características de la planta desalinizadora.

Tener en consideración para la construcción de la infraestructura tanto en tierra como en mar, lo concerniente a los peligros asociados al cambio climático.

Descripción de las obras asociadas al proyecto:

Se identifican obras asociadas al proyecto como toda infraestructura que complemente a cualquiera de las obras principales como son: muelles, espigones, plataforma flotante, emisarios submarinos, tuberías de transportes de fluidos, etc.

Para el caso de tuberías instaladas para el transporte de fluidos distintos a las aguas residuales se deberá señalar las especificaciones técnicas de la tubería, así como del fluido que conduce con sus respectivas medidas de seguridad.

El titular deberá describir las características técnicas de los componentes que se detallan a continuación:

- Sistema de tratamiento de efluentes: Capacidad de tratamiento, insumos, materiales, medidas, procesos, volúmenes, equipos, etc.
- Planta desalinizadora: caudal de captación, capacidad de tratamiento, diseño, caudal de salmuera-rechazada, punto de descarga, cálculos de dilución, etc.
- Emisario submarino: Largo de la tubería, determinación de zona de rompiente, material de tubería, tipo de uniones, presión de diseño, profundidad de instalación, etc.
- Entre otros componentes.
- c. Operación: descripción de las actividades desarrolladas durante la fase de operación, requerimiento de materias primas, materiales, equipo e infraestructura necesaria. Indicar niveles de los productos como resultado de las tareas previas y volúmenes





comercializados de recursos hidrobiológicos, presentar un cuadro resumen de los productos obtenidos de los recursos hidrobiológicos (entero, eviscerado, descabezado, etc.).

Cuadro Nº 1 Actividades desarrolladas

| Actividad | Descripción |
|---|-------------|
| Acoderamiento | |
| Desembarque | |
| Pesado | |
| Lavado con agua de mar | |
| Eviscerado | |
| Lavado | |
| Embandejado con hielo | |
| Almacenamiento temporal en cámaras frigorificas | |
| Embarque en camiones | |
| Planta productora de hielo (enumerar las actividades) | |
| Mantenimiento (enumerar las actividades de mantenimiento) | |
| Otros | |

Fuente:

Asimismo, dicha información será presentada en un diagrama de flujo de las actividades que se desarrollarán en el DPA, indicando cantidades, volúmenes y otros de forma cuantitativa diaria, mensual y anual. Se deberá realizar el balance hídrico, flujo-grama del manejo de efluentes y sanguaza generado durante la recepción, transporte, descarga, almacenamiento y otros de la materia prima; y deberá presentar un plano de distribución del área de emplazamiento de la actividad desarrollada según Figura N° 1.

Figura N° 1 Modelo de Diagrama de flujo de un DPA

Recursos

Insumos

Equipos

DPA

DPA

DPA

DPA

Effluentes y sanguaza

Personal

Emisiones

Ruido y vibraciones

Materia prima a utilizar

Deberá indicar la materia prima que utiliza, cantidad promedio (diario, mensual y anual).

| Cuadro N° 2 Materia prima | Recurso hidrobiológico | Nombre (nombre común) | Peso (diario, mensual, anual) (kg, t)

Fuente:

Productos, subproductos y servicios que brindará el DPA

Precisar los productos o recursos hidrobiológicos que van a ser comercializados en diferente presentación como puede ser fresco, entero, eviscerado o refrigerado, entre otras. Especificar el volumen (diario, mensual y anual en kg, t).





| Ejecución de | Producto | Described | Volumen de productos hidrobiológicos | | Destino | |
|---|--|-------------------------|---|--------------------|------------------|-------|
| tareas previas | Obtenido | Presentación - | Diario (Kg, t) | Mensual (Kg, t) | Anual (Kg. t) | final |
| Recurso hidrobiológico fresco | Especificar las especies capturadas | Estado fresco | | | | |
| Recurso hidrobiológico eviscerado | Especificar las especies evisceradas | Descabezado / entero | | | | |
| Otros | | | | | | |
| Servicios | | | | | | |
| Planta de Hielo | Hielo | Bloque, escamas. | | | | |
| Almacenamiento | | | | | | |
| Cámaras de frío | | Refrigerado | | 1 1 | 1 | |

- d. Mantenimiento: precisar las acciones y actividades a realizar para la limpieza y mantenimiento del DPA, en la cual deba considerar los controles preventivos de mantenimiento de la infraestructura, del muelle, de los equipos y/o utensilios, las zonas de manipuleo de los recursos hidrobiológicos, del emisor, de la planta desaladora, servicios higiénicos, cámaras frigoríficas, planta de hielo, entre otros, estableciendo frecuencia y entidad contratante o personal que realizara dicho mantenimiento.
- e. Etapa de cierre: se describirán las acciones y/o actividades a realizar de manera conceptual para la etapa de cierre o cese de las actividades del DPA.

2.1.12. Servicios

Describir los servicios básicos que requiere el DPA para la construcción, operación y mantenimiento del DPA como es: agua (potable, marina), energía, combustible, etc., en las diferentes etapas del proyecto.

a. Requerimiento de agua

Identificar la fuente de abastecimiento de agua según corresponda por cada etapa del proyecto (red pública, superficial, subterránea, marina, otros.). Determinar y cuantificar los volúmenes (diario, mensual, anual) de consumo de agua (proceso, limpieza, servicios domésticos, higiénicos u otros). Así mismo, de corresponder, indicar si cuenta con los respectivos permisos u autorizaciones para uso de agua emitido por la Autoridad Nacional del Agua.

Para el requerimiento de suministro de agua: los desembarcaderos deben describir el sistema de captación, suministro, almacenamiento y distribución de agua indicando volumen y presión, para los sistemas de refrigeración y/o producción de hielo, y agua potable obtenida mediante un proceso de desalinización del agua de mar (de corresponder).

Cuadro Nº 4 Fuente de abastecimiento de agua por etapas

| Francis de aboutostadout | Consumo Volumen (m³) | | | Usos | | |
|---|----------------------|---------|-------|--------------------------|--|------|
| Fuente de abastecimiento | Diario | Mensual | Anual | Proceso/Lavado Doméstico | | SSHH |
| Red pública (de ser el caso en la eta de construcción) | | | | | | 4. |
| Agua subterránea (pozo) | | | | | | |
| Agua superficial | | | | | | |
| Agua de mar | | | | | | 8 |
| Otros (especificar) | | | | | | |

El diseño de las instalaciones de almacenamiento de agua, cisternas, tanques u otros depósitos de almacenamiento, debe ser de tipo sanitario, hermético, construido de material inocuo, que permita una fácil limpieza y mantenimiento.

Deberá describirse de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 040-2001-PE.





Desagües: describir el sistema de alcantarillado, tuberías, tipos, medidas, caudal de los efluentes provenientes de las operaciones de lavado de pescado y de limpieza. Indicar dimensiones y diseño de la trampa de grasas, presentar corte transversal. Describir las instalaciones consideradas para el tratamiento de los efluentes.

Servicios higiénicos: describir los servicios higiénicos para el personal permanente del DPA y para el público, cuya descripción debe estar de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 040-2001-PE. En el plano correspondiente a componentes del proyecto se detallará la ubicación de tales servicios que demuestre que no tendrá comunicación directa con las áreas de manipuleo.

b. Requerimiento de Energía

Señalar el tipo y consumo estimado de energía (mensual y anual) utilizado en el DPA, las fuentes de energía, así como de instalaciones auxiliares (red pública de distribución eléctrica, entre otros.).

Cuadro Nº 5 Fuente de energía por etapas

| Fuente de energía | Unidad de medida* | Consumo |
|-------------------|-------------------------|---------|
| Eléctrica | | |
| Grupo electrógeno | | |
| Otros | | |
| *KW/me | s, Kcal/h o equivalente | |

Fuente:

c. Requerimiento de Combustible

Para el caso que el DPA requiera de combustible a fin de abastecer a las embarcaciones pesqueras artesanales, señalar la zona o área destinada, especificar en un plano el área delimitada del grifo y sus instalaciones auxiliares, el tipo de combustible utilizado y la cantidad (volumen mensual, anual). Describir las instalaciones de almacenamiento (sistema de protección ante derrames, entre otros) y actividades de manejo de combustible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Cuadro Nº 6 Tipo de combustible por etapas

| Tipo de combustible | Consumo v | olumen* | Características de | Proveedor |
|------------------------|------------|---------|--------------------|-----------|
| | Mensual | Anual | almacenamiento | |
| Diesel, GNV, GLP, etc. | | | | |
| Otros | | | | |
| *Gal/mes, m3/mes o equ | uivalente. | | | |

Fuente:

2.1.13. Insumos químicos

Precisar los productos e insumos químicos a emplear en el DPA durante las fases de construcción, operación y cierre, así como para la limpieza y mantenimiento de los materiales, utensilios, y equipos frigoríficos, entre otros, por lo que deberá especificarse nombre del producto, nombre comercial, número de registro CAS, teniendo en consideración los criterios des peligrosidad. Asimismo, deberá adjuntar la MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicos a utilizar. La información sobre los insumos químicos consignada se refiere a la Ley N° 28256, su reglamento y modificatoria. Especificar el medio de transporte, almacenamiento y manipulación de los productos químicos.





| | | dro N° 7 Insumos y otros | |
|-----------|------------------|----------------------------|-------------------------|
| Nombre | Especificaciones | Cantidad (diaria, mensual, | Características para su |
| | | | |
| comercial | técnicas | anual) | almacenamiento |

Cuadro Nº 8 Insumos químicos

* Los criterios de peligrosidad se encuentran definidos en el Libro Naranja de Naciones Unidas sobre recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas - Reglamentación Modelo Decimonovena edición revisada, que se encuentra disponible en: http://www.unece.org/es/trans/danger/publi/unrec/rev19/19files s.html

Nota:

- ✓ Adjuntar MSDS Hoja de Seguridad de las sustancias químicas a utilizar.
- ✓ La información sobre los insumos químicos consignada se refiere a la Ley N° 28256, su reglamento y modificatoria.
- Señalar cómo los productos químicos van a ser transportados y la forma de almacenamiento y medidas para su manipulación.
- CAS número de registro de identificación numérica única para compuestos químicos.

2.1.14. Equipos, maquinarias y materiales utilizados

Deberá especificar detalladamente los equipos, materiales, utensilios y maquinarias utilizados, señalando sus características técnicas.

Los equipos y utensilios utilizados en la descarga y tareas previas al despacho de pescado, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Garantizar la protección del pescado contra la contaminación y daños físicos, manteniendo sus características sensoriales.
- b) Impedir la transmisión al pescado de sustancias nocivas a la salud humana.

Las cajas, contenedores u otros recipientes utilizados deben ser de materiales resistentes a la corrosión, lisos, no absorbentes, fáciles de limpiar y mantenidos en buenas condiciones.

Almacenes frigoríficos: los desembarcaderos deben disponer de cámaras para el almacenamiento de pescado fresco que garanticen temperaturas cercanas a los 0° C, así como de equipamiento y facilidades para la producción y almacenamiento de hielo.

2.1.15. Personal

Deberá especificarse la cantidad de mano de obra (calificada o no calificada) a requerir. estableciendo modalidad de contratación, clasificación según el perfil del trabajo (obrero, operario, supervisor, personal administrativo, técnico, profesional, etc.). Asimismo, señalar la cantidad de personal técnico administrativo que requiera el desembarcadero pesquero artesanal.





Identificar e indicar la cantidad de pescadores artesanales y la cantidad de embarcaciones pesqueras que harán uso del DPA

Deberá identificar la cantidad de pescadores artesanales que serán beneficiados para hacer uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal, así como de la cantidad de embarcaciones pesqueras artesanales, con la finalidad de que los servicios brindados de embarque, desembarque, manipuleo, almacenamiento y comercialización de los recursos hidrobiológicos que brinda el DPA sean eficientes y que las operaciones se realicen dentro de la capacidad nominal de la infraestructura. Así mismo, cantidad de desembarque de recursos hidrobiológicos por especie, especificar su destino final (planta, consumo humano directo, comercialización, etc.), entre otros aspectos.

2.1.16. Transporte

Indicar la cantidad de embarcaciones artesanales y frecuencia de zarpe inscritos en el DPA. Precisar el medio de transporte a emplear para el traslado de las especies hidrobiológicas y establecer su frecuencia. Precisar el medio de transporte empleado por los pescadores artesanales u otros usuarios.

2.1.17. Identificación de aspectos ambientales de un DPA

Durante las actividades que se desarrollaran en el DPA, se deberá identificar las tareas previas, o servicios que puedan generar algún aspecto ambiental como residuos sólidos (peligrosos, no peligrosos e hidrobiológicos), efluentes (domésticos, residuales de limpieza y/o de la tarea previa), emisiones, ruidos, etc., que estén impactando algún componente ambiental como es el agua, el aire, el suelo, los recursos, etc.

a. Generación de efluentes

Fase de construcción: se identifican los efluentes que se generan en servicios higiénicos y domésticos, u otros. Describir el tratamiento y disposición final de los efluentes generados. Fase operación: se identifican las fuentes de generación de los efluentes durante las tareas previas, lavado, servicios domésticos e higiénicos, limpieza y mantenimiento de las estructuras del DPA, agua de rechazo como producto del proceso de desalinización del agua de mar para su potabilización. Los puntos de efluentes fijos, deben detallar coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM a escala adecuada, caudal aproximado, caracterizaciónde la carga y categorización del cuerpo receptor. Para el caso de DPA que contemple emisario submarino, deberá presentar el modelo de dispersión de la descarga en un informe anexo que detalle los datos de entrada al software y la hoja de resultados, mapa de los resultados ploteados con las isolíneas.

Describir el sistema de tratamiento a implementar para los efluentes residuales previo a su disposición final a un cuerpo natural a través del emisor submarino, señalar las características técnicas y ubicación. Asimismo, en caso de que el efluente residual previo tratamiento es reutilizado con otros fines, para lo cual deberá tener en consideración la R.J. N° 224-2013-ANA, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas y sus modificatorias.

Fase cierre: identificar los efluentes que se generarían durante dicha etapa, como es efluentes domésticos, servicios higiénicos, limpieza u otros. Describir el tratamiento y disposición final de los efluentes generados.





| Fuente de | Sistemas de tratamiento | Caudal (m³/d, m³/mes, m³/año) | Dispos | | | |
|---|-------------------------|--|---------------------|-------|-------|------------------------------|
| generación de efluente por etapas | | | Emisor submarino | Reúso | Otros | Normativa de comparación* |
| | normativa de com | | 1 | | | |

b. Generación de Residuos Sólidos

Determinar, sustentar y cuantificar la generación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en cada una de sus fases (Construcción, operación, mantenimiento y cierre). Así mismo, deberá cuantificar la generación de los residuos y descartes de recursos hidrobiológicos que se generará en el área de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal, así como de las embarcaciones pesqueras artesanales.

Cuadro Nº 10 Generación de Residuos Sólidos

| | | Clasificación de los | Características | Aprovechable | No Aprovechable |
|------------------|-------------------------|---|--|-----------------------------|--|
| Tipo de residuos | Fuente de generación | residuos de acuerdo al Anexo III o V del RLGIRS* | de peligrosidad según Anexo IV del RLGIRS* | Valorización del recurso | Tratamiento previo a su disposición final |
| *Reglame | nto de la Ley d | | I de Residuos Sólio uente: | los (D.S. N° 014-2 | 2017-MINAM) |

c. Generación de Emisiones

En caso corresponda, deberá identificar la fuente que genera algún tipo de emisiones como puede ser material particulado, gases de combustión, etc., en cada una de las fases de construcción, procesamiento y mantenimiento, y cierre. Se deberá precisar con coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM a escala adecuada los puntos o fuentes de emisión.

d. Generación de ruido

Identificar la fuente que genera o emite algún tipo de ruido en el DPA, el nivel de intensidad, qué medidas se adoptaran para su control.

III. LÍNEA BASE

Se deberá establecer el área de estudio que será evaluado con el fin de determinar las condiciones actuales de la zona a intervenir, los cuales serán delimitadas por las áreas de influencia directa e indirecta.

Para la elaboración de la Línea base deberá tener en consideración la R.M. N° 455-2018- MINAM, que aprueba la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA", así como también puede usar una línea base compartida en concordancia con la Ley N° 30327 y el Decreto Supremo N° 005-2016- MINAM.

La línea base deberá contar con mapas de ubicación geo-referenciales (coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM a escala representativa, recomendada de 1/10 000 ó 1/25 000) enmarcados en el área de estudio, y deberá presentarse en una escala que permita relacionar el proyecto y sus instalaciones con los componentes ambientales a caracterizar, en la cual establezca de ser el caso, los puntos de muestreo para los diferentes componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora, fauna, entre otros.).

3.1. Descripción del medio físico

Comprenderá estudios efectuados a los componentes del medio físico identificados, cuyas características geográficas, topográficas, erosión, entre otros, deberán describir las condiciones del lugar. Dicha información se realizará mediante reconocimiento visual del lugar, la revisión de información secundaria y la toma de muestras in situ, las cuales deberán ser presentadas en un informe de monitoreo





detallando los equipos, sus certificados de calibraciones, mencionar el protocolo de toma de muestra. El informe mencionado será anexado al EIA-sd. Los análisis de todos los resultados deben presentarse en los ítems correspondientes. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la información debe ser vigente, presentada como mínimo para 2 temporadas (seca y húmeda) en el año. Esto último dependerá de la variabilidad de los componentes ambientales en ambas estaciones.

3.2.1. Clima y meteorología

La descripción meteorológica debe considerar un periodo mínimo de tres (3) años de registro para el análisis de la información. En la cual debe incluir un mapa de la ubicación de la estación meteorológica más cercana al área de influencia del proyecto. Clasificación de clima (considerar la clasificación de Thornwaite que emplea SENAMHI).

La información que se proporcione sobre el clima estará en base a la recopilación y análisis de la data que dispone el SENAMHI. Considerar la Temperatura promedios mensual, anual y picos, así como la precipitación mensual, anual y picos; viento, dirección y velocidad y rosa de viento, promedios mensuales y anuales, humedad relativa, valores picos. Además, considerar la ocurrencia de fenómenos climáticos, tales como El Niño, La Niña, entre otros. Asimismo, deberá tener en consideración las "Orientaciones para el Análisis del Clima y Determinación de los Peligros Asociados al Cambio Climático".

3.2.2. Zonas de vida

Deberá identificar y describir las formaciones ecológicas en el área de influencia, con el objetivo de mostrar espacios con características similares, entre ellos temperatura, precipitación, evapotranspiración y la composición florística que se desarrolla en dicho espacio.

3.2.3. Geología

Se realizará la descripción litológica, estratigráficas y estructuras geológicas principales del área, incidiendo en su textura, génesis, mineralogía, grado de meteorización, así como en la morfología de los afloramientos.

3.2.4. Geomorfología

Se describirá la caracterización y cartografía de las unidades geomorfológicas, la identificación de los procesos morfo-dinámicos activos e inactivos con incidencia directa e indirecta sobre el proyecto. En el análisis geomorfológico del área del proyecto deberá incluir: Etapas o unidades geomorfológicas del área del proyecto, identificando procesos erosivos actuales y potenciales del sector.

3.2.5. Sismo tectónico

Realizara un análisis de los acontecimientos tectónicos y fallas ocurrido en el área del proyecto. Dicha evaluación servirá en el diseño de la infraestructura con el fin de que pueda resistir sismos de alta intensidad y minimizar los riesgos asociados al proyecto.

3.2.6. Topografía

Describir la topografía a nivel local, presentar planos topográficos, con curvas adecuadas de nivel a 10 metros de separación, cortes transversales a escala 1/25000 en la cual se represente las unidades geográficas en relación al proyecto.

3.2.7. Estudio de suelos

Identificar, describir y caracterizar los tipos de suelos del área de estudio considerando aspectos de la clasificación taxonómica, asimismo, podrá emplearse los sistemas de clasificación actualizados y validadas de la Soil Taxonomiy (USDA, 2010) y el Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos aprobado por D.S. N° 013-2010-AG.





3.2.8. Hidrología

En caso de desarrollarse el proyecto cercano a un cuerpo de agua continental se realizará la descripción de las condiciones hidrológicas, deberá tener una caracterización de caudal, tirante, ancho, aforo detallado y clasificación de los cuerpos de agua según categoría del ECA agua que corresponda, que podrían ser impactados por las actividades del DPA. Para ello se deberá realizar la toma de muestras, cumpliendo con los protocolos establecidos. Considerar la Guía para la elaboración de la Línea Base del MINAM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

3.2.9. Oceanografía

Describir las condiciones hidro-oceanográfico (masas de agua, fenómenos naturales, entre otros), procesos costeros (perfil de playa, morfología de borde costero, velocidad y dirección de corrientes superficiales y sub-superficiales, oleajes, ciclo de mareas, altura de ola y otros); así mismo, considerarse infraestructuras impermeables, transporte de sedimentos y otros.

3.2.10. Batimetría

Si la actividad en curso tiene influencia en el medio marino, por la instalación de emisor submarino, muelle, rompeola, etc., deberá presentar los estudios de batimetría de la zona, la pendiente promedio o grado de inclinación del fondo marino, indicar y describir la fuente de donde se obtuvo dicha información.

3.2.11. Paisaje

Describir los paisajes dentro del área de estudio que detallen los aspectos estéticos, cuenca visual, hedonismos, interface suelo-mar. Determinar la ponderación paisajística considerando las variables estéticas, visual, e interfaces.

3.2.12. Vulnerabilidades ante desastres

Se deberá presentar una evaluación regional de la vulnerabilidad ante desastres naturales al cual se expone el proyecto de DPA, llevarse a cabo un estudio detallando la información por casuísticas o bibliografía de la zona en los escenarios de emergencia, protocolos, tipos de desastre, entre otros. Las fuentes pueden ser nacionales o internacionales. Presentar uno o varios mapas con los escenarios. Identificar los indicadores o parámetros que determinen la vulnerabilidad del proyecto con su debido sustento y formular el cálculo que estima el grado de vulnerabilidad del DPA frente a los desastres naturales identificados en la zona. Los indicadores deben considerar: Frecuencia en que se han producido los desastres en la zona; tipo de desastres y numero de desastres continuos; población posiblemente afectada o expuesta.

3.2.13. Riesgos ante los efectos del cambio climático

De acuerdo al D.S. N° 013-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco sobre el Cambio Climático (Ley N° 30754), debido a los acontecimientos que vienen presentándose a nivel mundial, en la cual señala que los países deben planificar políticas, planes estrategias, programas, y proyectos que estén orientados a reducir la vulnerabilidad de país frente a los efectos del cambio climático. Por lo que debe describir los fenómenos físicos, tendencia o perturbación en el ambiente debido a los cambios graduales o extremos en las propiedades del clima; con probabilidad o potencialidad de ocurrir en un lugar específico con determinadas características y con la capacidad de causar daños o pérdidas, alterar severamente su funcionamiento. Estos cambios en las propiedades del clima pueden ser actuales y futuros. El titular debe realizar un análisis de los riesgos ante los efectos del cambio climático en los DPA, con el objetivo de identificar medidas de adaptación al cambio climático, para reducir o evitar los potenciales daños, pérdidas y alteraciones en el DPA y servicios que brinda, ante los peligros asociados al cambio climático.





3.2.14. Calidad de aire

Deberá identificar los equipos y actividades en el DPA que generen impactos sobre la calidad del aire, para lo cual deberá identificarse los parámetros que dichas actividades generan a fin de que se realice los muestreos de calidad de aire, teniendo en consideración las normas referidas a: Protocolo Nacional de Calidad Ambiental del Aire 3, considerando la ubicación de los componentes del DPA durante la ejecución de las tareas previas. Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen disposiciones complementarias.

3.2.15. Calidad de agua

Para determinar la calidad de agua deberá efectuar la caracterización física química, en base a mediciones efectuadas en campo, del cuerpo de agua donde viene efectuando actualmente el vertimiento de sus efluentes residuales.

- Deberá identificar la categoría ECA a la cual pertenece el cuerpo receptor, según lo que establece la Autoridad Nacional del Agua.
 - Establecer las estaciones de muestreo los cuales deben ser geo referenciadas (Coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM 17, 18, 19). Establecer como mínimo 4 puntos de monitoreo según el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales
- Realizar el análisis de la calidad del agua a partir de la correlación de los datos, físicos, químicos y microbiológicos. Dichos análisis deberán considerar mínimo datos semestrales considerando los efectos de la corriente marina y la temporalidad de la actividad según corresponda.
- Los datos deberán presentarse en diagramas, gráficos, etc., incluyendo su respectiva evaluación e interpretación de los resultados.
- Para los parámetros que se evalúen in situ, se deberá adjuntar el certificado de calibración de los equipos utilizados, se realizaran en concordancia con el artículo 71 del D.S. Nº 012-2019-PRODUCE, por lo que se deberá adjuntar el certificado de calibración de los equipos utilizados.
- Determinar la zona de mezcla y la evaluación del impacto del efluente tratado a ser vertido en el cuerpo receptor, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la zona de mezcla y evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo de agua establecido por la Autoridad Nacional del Agua.

Se deberá considerar lo estipulado en las normas legales que se detallan:

- La clasificación del cuerpo de agua marino costero o continental, deberá estar sujeto a lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua.
- La evaluación de la calidad de agua se deberá realizar bajo los procedimientos del "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales" aprobado mediante R.J. N° 010-2016- ANA. Para lo cual serán tomados y analizados porun laboratorio acreditado.
- ✓ Los parámetros de calidad deberán estar sujetos al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecido en el D.S. N° 004-2017-MINAM.
- De acuerdo al Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial, deberá contemplar los parámetros físicos, químicos (pH, conductividad, oxígeno disuelto, temperatura, DBO5, DQO y sólidos suspendidos), compuestos nitrogenados, fosfatos, parámetros orgánicos (aceite y grasas) y microbiológicos (coliformes totales y coliformes termo tolerantes). Por lo que los informes deben anexar la





cadena de custodia.

Se deberá presentar los métodos, técnicas, periodicidad de muestreos y los informes de ensayo del laboratorio, el cual debe presentar las metodologías acreditadas por INACAL.

3.2.16. Niveles de ruido

Deberá identificar los equipos y actividades en el DPA potencialmente generadores de ruido. De ser el caso se procederá a efectuar el muestreo del ruido ambiental, y se deberá considerar lo estipulado en la evaluación de calidad de ruido establecido en el D.S. Nº 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido. La evaluación de ruido ambiental se realizará de forma continua durante el horario diumo y nocturno, considerando el tipo de zonificación sobre la cual se ubica el proyecto. En el caso se utilice un sonómetro integrador, se deberá adjuntar la gráfica del registro de las mediciones realizadas para el horario diurno y nocturno, en caso de usar sonómetro in integrados, se deberá de adjuntar la ficha de campo, en el cual se anotaron los valores de medición, así como la hoja de cálculo del nivel de presión sonora equivalente con ponderación A (Laeqt). Se deberá de sustentar la ubicación de la red de puntos de medición, se adjuntará un mapa que incluya los puntos de medición de ruido a escala que permita su visualización geo-referenciada en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM.

3.2.17. Calidad del suelo

La presente sección se sustentará de manera resumida, manifestando la presencia o ausencia de fuentes potenciales de contaminación dentro del área que ocupará el DPA, en el caso de que esta contemple con un área pavimentada, un área de almacenamiento y grifo para las embarcaciones, deberá realizar la identificación y caracterización de los posibles sitios contaminados dentro del área de emplazamiento. Para lo cual deberá tener en consideración del ECA para suelo aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM.

3.2.18. Calidad de sedimento

Se analizará la calidad de los sedimentos, en caso que el vertimiento de los efluentes residuales generados por el DPA sea a un cuerpo natural marino costero o continental, deberá considerar la evaluación de los sedimentos en función a los impactos que genera las actividades desarrolladas en el DPA al sedimento, acotando información respecto al análisis físico químico, microbiológico y biológico. Los parámetros a ser evaluados, analizados en los sedimentos serán: materia orgánica, macrozoobentos y granulometría, los cuales serán comparados con los valores referenciales de estudios realizados por instituciones científicas nacionales competentes. Los puntos a considerar para la toma de muestra en sedimentos serán los mismos puntos establecidos para el análisis de calidad de agua.

Deberá adjuntar mapas temáticos a escala adecuada de los factores ambientales descritos en el medio físico, en conjunto con los componentes del proyecto.

3.2. Descripción del medio biológico

La evaluación del medio biológico debe permitir el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los diferentes ecosistemas, especies y genes que conforman el área de influencia, determinando además su sensibilidad, dicha información provendrá de información tomada en campo en dos temporadas climáticas (húmeda y seca) como mínimo, evitando periodos transicionales y de fuentes de información secundaria (dicha investigación no debe ser mayor a 5 años de antigüedad) que deberá estar citada correctamente e incluida en la bibliografía. Dicha información secundaria debe basarse en estudios ambientales aprobados, investigaciones universitarias y/o institucional oficial con validez científica de actividades similares. Deberá de utilizar las metodologías y consideraciones indicadas en la "Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.





Deberá de tomar en consideración el esfuerzo de muestro (que debe ser mayor en las zonas donde el proyecto se superpone a las de ecosistemas frágiles), el cual deberá ser representativo. Presentar mapa de hábitats identificados en el área de influencia, mapa de formaciones o unidades de vegetación especificando los puntos de muestreo, señalar métodos y técnicas de evaluación.

Las estaciones de muestreo donde se realizará las evaluaciones, deberán estar justificados y señalados mediante coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM.

3.2.1 Ecosistemas acuáticos

- ✓ Si el proyecto cuya área de estudio contempla parcial o totalmente el ecosistema marino, deberá caracterizar el componente de "organismos acuáticos", es decir las comunidades acuáticas que vienen a ser los productores primarios (fitoplancton, pastos marinos y macroalgas), secundarios (zooplancton y macroinvertebrados bentónicos) y las comunidades de vertebrados (peces, tortugas aves de hábitats acuáticos y mamíferos marinos). Así también deberá describir y delimitar ecosistemas frágiles de acuerdo al artículo 99 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✔ Para el caso de los proyectos cuya área de estudio incluya total o parcialmente cuerpos de agua o ecosistemas acuáticos continentales, coma parte de su línea base se deberá caracterizar el componente "hidrobiología continental", es decir las aguas continentales tanto loticas como lenticas que albergan una serie de organismos agrupados en comunidades, los cuales desempeñan roles importantes como: productores (fitoplancton, algas filamentosas, macrofitas), consumidores primarios, secundarios y terciarios (zooplancton, zoobentos, y necton), descomponedores (bacterias, hongos y algunos organismos del zoobentos).
- Para ambos casos, se realizará el análisis de la diversidad de las especies considerando la estacionalidad, asimismo, se deberá de incluir lo siguiente, según corresponda:
 - Metodología de esfuerzo y muestreo.
 - Caracterización cuantitativa de los recursos hidrobiológicos considerando los parámetros de: riqueza, abundancia y diversidad de especies.
 - Identificar la biota asociada a los cuerpos de agua de mayor importancia desde el punto de vista ecológico y económico.
 - Calcular las curvas de acumulación de especies, con el objetivo de determinar si el esfuerzo de muestreo será suficiente.
 - Identificar las zonas de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos y determinar las especies ictias de interés.
 - Determinar la presencia de especies endémicas, especies en veda y especies con características de amenazas.
 - Identificar especies exóticas, con algún grado de amenaza y protegidas por la Convención Cites, que pueden existir en el área de influencia del proyecto.
 - Determinar la existencia de áreas de reproducción y hábitats de interés ecológicos de peces migratorios o demás especies que requieran de un manejo especial.
 - Identificar las principales cadenas tróficas y fuentes naturales de alimentación de las especies acuáticas representativas, del área de influencia.
 - Adjuntar el extenso de datos registrados y galería. Incluir información digital de las estaciones de muestreo, hábitat y zonas de reproducción y desove y rutas de migración de peces en los ambientes loticos y lenticos en archivo shapefile

3.2.2 Ecosistemas terrestres

Deberá identificar zonas de importancia ecológica y/o sensible. Evaluar y caracterizar en base a información primaria, el factor flora y vegetación, que forman parte del área de estudio, tipo de vegetación, unidades de vegetación, así como indicar la metodología aplicada. Para describir las





unidades de vegetación deberá emplear el Mapa Nacional de la Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) y tomaran como base información cartográfica. Así como una descripción del uso del suelo en el área de influencia del proyecto (uso agrícola, forestal, agropecuario, etc.).

Asimismo, para la determinación de la fauna terrestre existente en el área de estudio y si existen especies claves protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico de flora y fauna, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en consideración las categorías establecidas.

Flora: En concordancia con la Guía de inventario de la flora y vegetación (MINAM, 2015)

- Flora y vegetación (Hábitats y tipo de vegetación señalando extensión, el porcentaje que representa del área de influencia directa, ubicación de puntos de evaluación, descripción de la flora en el área de estudio).
- Presentar la lista de especies, parámetros poblacionales, índices de diversidad, curvas de acumulación de especies. Asimismo, la identificación de cada especie debe estar validada por una imagen fotográfica, en caso de colecta se debe adjuntar constancia de depósito emitida por una institución autorizada.
- Endemismos, categorización de especies amenazadas e identificación de las protegidas, de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Identificación de especies que se encuentren en el listado CITES.

Fauna: En concordancia con la Guía de inventario de la fauna silvestre (MINAM, 2015)

- ✓ Fauna Terrestre (aves, anfibios y reptiles con incidencia en vectores, mamíferos)
- Descripción de la fauna registrada (cuadros totales, presencia en cada hábitat).
- Análisis de la información (riqueza de especies, esfuerzo de muestreo, abundancia y diversidad de especies, distribución de especies, curva de acumulación de especies).

Ramsar:

Asimismo, se deberá identificar a los sitios Ramsar, los ecosistemas frágiles reconocidos por la Ley General del Ambiente, las áreas naturales protegidas y/o zona de amortiguamiento y otras áreas de relevancia ambiental.

3.2.3 Áreas naturales protegidas o sensibles (si estuviera en un área de ANP)

Deberá presentar la identificación, análisis y caracterización biológica de las áreas naturales protegidas, áreas de amortiguamiento, área de conservación regional, teniendo como referencia los objetivos de creación, normas de uso, zonificación, lineamientos y especies priorizadas para la conservación en el Plan Maestro y su norma de establecimiento, así como de las áreas sensibles que se encuentren dentro del área de influencia.

Asimismo, describir las amenazas al ANP, ZA o ACR, en función a su vulnerabilidad. Se deberá describir la caracterización y análisis de las comunidades bióticas a ser intervenidos por las actividades del proyecto.

Deberán adjuntar mapas temáticos a escala adecuada de los factores ambientales descritos en el medio biológico en conjunto con los componentes del proyecto.

3.3. Descripción del medio Social

La caracterización del medio socioeconómico y cultural debe ser analizada en relación al proyecto de tal manera que se establezca las dinámicas sociales con los actores directos, dicha información podrá ser obtenida a partir de fuentes de información secundaria, entrevistas, encuestas, grupos de pescadores, talleres, u otras técnicas, para lo cual se considerara:





3.3.1 Aspectos sociales

Índices demográficos, sociales y económicos: en la cual se incluirá información respecto a la cantidad de personas censadas en la zona donde se ubica el proyecto, porcentajes por género, natalidad, mortalidad, edad, nivel de instrucción, ingresos económicos, porcentaje de la población económicamente activa, entre otros.

Vivienda: el tipo de vivienda es la característica social a través del cual se determina la situación del habitante, el material predominante, paredes, pisos, techo, son indicadores de las necesidades básicas cubiertas o en desatención de todo un sector urbano o rural.

Salud: identificar el sistema de salud y cobertura, así como la infraestructura existente y las enfermedades recurrentes.

Servicios e Infraestructura: Servicios básicos (agua, electricidad, gas, saneamiento, carreteras y alcantarillado).

Educación: composición etaria por género que asiste a la escuela, identificación de instituciones técnicas superiores, universidades, promedio de escolaridad, población con el mínimo nivel educativo, índice de analfabetismo.

Transporte: deberá indicar las rutas principales de articulación terrestre, eje carretero, red de transporte vial terrestre principal y auxiliar, su condición en el área de emplazamiento de la actividad en curso.

Los medios de comunicación existente en los poblados identificados, sus desplazamientos y movilidad de las personas dentro del área de influencia de la actividad en curso.

3.3.2 Aspectos económicos

En el presente ítem deberá determinar las relaciones económicas, actividades productivas de la población involucrada, así mismo se deberá señalar el ingreso familiar per cápita y a la población económicamente activa.

3.3.3 Aspectos culturales

En dicho ítem deberá presentar la caracterización de las zonas arqueológicas o de interés público que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Describir las actividades y los mecanismos de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd), conforme a lo dispuesto en el D.S. N°017-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión de los Subsectores Pesca y Acuicultura, donde se indica en el Art. 38 de los mecanismos de participación ciudadana que:

Antes de la elaboración del EIA-sd, el titular debe realizar como mínimo una (1) reunión informativa, implementación del buzón de sugerencias y una (1) difusión en medios de comunicación. Adicionalmente, en los casos que los proyectos y/o actividades impliquen una interacción directa con grupos poblacionales, el titular implementa una (1) encuesta de opinión para cada grupo identificado.

Durante la elaboración del EIA- sd el titular debe realizar como mínimo una (1) ronda de taller participativo, una (1) reunión informativa, y una (1) encuesta de opinión, por cada grupo poblacional identificado.

Durante la evaluación del EIA-sd, la autoridad competente determina la aplicación de al menos uno (1) de los mecanismos de participación ciudadana de los señalados en el literal a) Audiencia pública, b) Taller participativo y c) Encuesta de opinión del artículo 15 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión de los Subsectores Pesca y Acuicultura, de acuerdo a las características del proyecto y su entorno.





Presentar, analizar y evaluar los resultados obtenidos durante el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, respecto a la perspectiva u opinión de los actores involucrados e interesados con el desarrollo del proyecto. De existir potenciales conflictos sociales, identificar las causas, motivos y los actores sociales, con el fin de proponer mecanismos de solución de conflictos o intereses.

V. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Teniendo identificados los aspectos ambientales que se generan en el DPA y en consecuencia los impactos sobre los componentes físicos (agua, aire, suelo, etc.), biológicos (flora, fauna) y sociales (economía, infraestructura, educación, etc.), para lo cual deberá considerar la Guía para la Identificación y Caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

5.1 Identificación de impactos y aspectos ambientales

Se realizará la identificación de los aspectos ambientales, que se genera en cada una de sus etapas (construcción, operación, cierre) y en consecuencia los impactos ambientales que genera a cada factor ambiental; asimismo, se identificará cada componente ambiental que pueda ser susceptible a cambios positivos o negativos en cuanto a su calidad ambiental en el medio físico, biológico y socioeconómico. Para dicha identificación de impactos y aspectos ambientales se utilizarán herramientas estructuradas como: listas de chequeo, matriz de causa efecto y diagramas de flujos ambientales o diagramas de redes.

Sin perjuicio de ello, se deben cumplir los siguientes aspectos:

- a. Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases (construcción, operación y mantenimiento, y cierre). Para ello se debe identificar los aspectos ambientales vinculados a los impactos y los aspectos ambientales vinculados a los riesgos en el área de estudio.
- b. Identificar, evaluar y valorar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del provecto.
- c. Describir el método de evaluación utilizado y los criterios para la valoración señalando también las limitaciones existentes, de acuerdo con las características ambientales del área de influencia del proyecto y las actividades que sean ejecutadas.
- d. Los criterios que se empleen deben ser de carácter interdisciplinario.

5.2 Metodología de identificación y evaluación de impacto ambiental

Para la evaluación de los impactos ambientales será necesario identificar los procesos, las actividades, labores y/o tareas que se realizarán en las distintas etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento, cierre), susceptibles de provocar impactos a cada uno de los factores ambientales. Para lo cual se emplearán metodologías apropiadas aplicables a las actividades desarrolladas como pueden ser: método de Leopold y colaboradores, método Delphi, Matriz de Importancia u otras metodologías de identificación y evaluación cualitativas y cuantitativas validadas internacionalmente y aplicables.

Por lo que se deberá tomar en cuenta:

- Evaluación y descripción de impactos ambientales por etapas del proyecto (Resultados y análisis)
- · Matriz de impactos ambientales en resumen y disgregada.

VI. DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA

Determinar el área de influencia directa e indirecta asociado a los impactos ambientales positivos o negativos generados por el proyecto. Señalar los criterios utilizados teniendo en consideración los componentes del proyecto y los potenciales impactos negativos que podrían suscitarse.





Para definir el área de influencia se tendrá de referencia la "Guía para la Identificación y Caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

Definir las áreas de influencia en función a la ubicación del Desembarcadero Pesquero Artesanal, teniendo en consideración la identificación de los aspectos ambientales e impactos ambientales que generaría, a los recursos hidrobiológicos, al medio marino, al aire, a poblaciones, paisaje, entre otros. Para delimitar el área de influencia deberá tenerse en consideración un área de influencia directa e indirecta, según lo que se detalla a continuación:

6.1 Área de influencia directa

Comprende el área geográfica donde los impactos ambientales negativos y positivos del entorno directo a las actividades del DPA son continuos y significativos. Por lo que debe estimar la extensión que abarca el área de influencia directa, cuya información debe ser presentada en coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM; asimismo, presentar la información plasmada en un mapa.

Deberá identificar los aspectos ambientales que generaría sobre cada uno de los componentes ambientales (agua, aire, suelo).

Deberá delimitar el área de influencia la cual podrá ser definida por los modelos algorítmicos o de simulación, dispersión de contaminantes de los efluentes residuales en el medio marino.

6.2 Área de influencia indirecta

Comprende los espacios localizados fuera del área de influencia directa, el cual se establece en función a los posibles impactos indirectos que ocasionaría los componentes principales y auxiliares del DPA. Se deberá presentar mapas de ubicación geo-referenciadas (coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM), estableciendo las áreas de influencia directa e indirecta.

VII. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

7.1. Plan de manejo ambiental:

Consiste en aplicar las medidas, acciones y actividades diseñadas con el fin de prevenir, minimizar, rehabilitar o compensar, en forma rápida y concreta los posibles impactos ambientales negativos asociados a cada una de las etapas del proyecto y a las actividades destinadas a la ejecución de tareas previas a desarrollar en una infraestructura pesquera.

De acuerdo a las características y la envergadura del proyecto, el plan de manejo ambiental se enfocaría a lo siguiente:

- Determinar el nivel de presión sonora (nivel de ruido ambiental) generado en cada una de sus fases del proyecto.
- Emisiones atmosféricas que se podrían generar (en cada una de sus fases del proyecto).
- Generación de los residuos sólidos.
- Generación de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos.
- Generación de efluentes.
- En caso de existir infraestructuras impermeables (molones, espigones, rompeolas) que hayan afectado el borde costero (erosión /sedimentación), deberá considerar medidas de corrección, mitigación o compensación, de ser el caso.

Las medidas de manejo ambiental a aplicar, deberán cumplir con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, Aire y Ruido, así como de los Límites Máximos Permisibles para efluentes, emisiones. Asimismo, lo concerniente a la generación de los residuos sólidos deberá considerar las Normas Técnicas Peruanas, y para el cumplimiento del manejo adecuado de los residuos hidrobiológicos estos





deberán ser procesados en una planta procesadora de residuos hidrobiológicos con licencia de operación (harina residual, ensilado, ictiocompost, etc.), previa firma de un convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos

Cuadro Nº 11 Medidas de Manejo Ambiental

| Etapa | Componente / Proceso | Actividad | Aspecto Ambiental | Impacto | Medidas a implementar |
|---------------|------------------------------|-----------|----------------------|---------|--------------------------|
| Construcción | Infraestructura terrestre | | | | |
| Construccion | Infraestructura acuática | | | | |
| Operación | Infraestructura del DPA | | | | |
| Mantenimiento | | | | | |
| Cierre | | | | | |

Fuente:

7.2. Plan de vigilancia Ambiental

Dicho plan está orientado a verificar la eficiencia de las medidas adoptadas en el plan de manejo ambiental a través del monitoreo de los componentes ambientales, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental aplicado. Para ello, se deben establecer los indicadores ambientales.

7.2.1. Programa de monitoreo

Para la formulación de los monitoreos deberá tener en consideración los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental, Límites Máximos Permisibles, así como las guías o protocolos nacionales o internacionales. Se deberá considerar el art. 71° del Decreto Supremo N 012-2019-PRODUCE Reglamento Gestión Ambiental de Pesca y Acuicultura que establece las acciones para el control y vigilancia ambiental.

Respecto al programa de monitoreo ambiental, deberá establecer el monitoreo de la calidad del cuerpo marino receptor. Para los efluentes residuales domésticos, para el agua de rechazo generado como resultado de la desalinización del agua de mar para su potabilización y de las actividades destinadas a la ejecución de tareas previas, deberá establecer la frecuencia de monitoreo, identificar los puntos de monitoreo, parámetros a monitorear en función de los Límites Máximo Permisible vigentes, en ausencia, se debe usar otros establecidas en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacionales, finalmente deberá realizar un análisis e interpretación de los resultados.

Se deberá describir el programa de monitoreo señalando la ubicación de los puntos de control para lo cual se tomará en consideración la Guía para la Determinación de la zona de mezcla y evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo de agua establecido por la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por R.J. 108-2017-ANA.

Programa de monitoreo de la calidad de aire durante la fase de construcción, operación, mantenimiento y cierre (material particulado, gases de combustión, etc., según corresponda) para cada una de las fases del proyecto de acuerdo al D.S. Nº 010-2019-MINAM.

a). Monitoreo en cuerpo natural de agua:

Respecto al programa de monitoreo ambiental, deberá realizar el monitoreo de la calidad del cuerpo natural de agua receptor tomando en consideración las normativas aplicables por parte de la Autoridad Nacional del Agua.

En la cual deberá fijar y establecer en un plano los códigos de los puntos de monitoreos en el cuerpo natural, los cuales deberán estar geo referenciado indicando sus coordenadas UTM, Datum WGS 84 y Zona UTM a escala adecuada.





b). Monitoreo de efluente:

Para los efluentes residuales domésticos y los generados en la ejecución de tareas previas, deberá establecer la frecuencia de monitoreo, identificar los puntos de monitoreo, parámetros a monitorear en función de los Límites Máximos Permisibles, finalmente deberá realizar un análisis e interpretación de los resultados, a fin de establecer medidas o acciones en el plan de manejo ambiental

Cuadro Nº 12 Puntos de monitoreo

| Punto monitoreo | Estación | Ubicación | Coordenadas UTM WGS 84 | | Parámetros | Parámetros Número de mediciones | Frecuencia | LMP y/o Estándar de |
|--------------------|----------|-----------|---------------------------|-------|------------|---------------------------------|------------|------------------------|
| | | | Este | Norte | | | | comparación |
| Cuerpo natural | | | | | | | | |
| Efluente | | | | | | | | |

Fuente

c). Monitoreo de la calidad de aire y ruido:

Se establecerá un programa de monitoreo de la calidad del aire y ruido, en caso que el DPA genere alguna fuente de emisión durante la fase de construcción, operación, mantenimiento y cierre (material particulado, gases de combustión, etc.).

Cuadro Nº 13 Puntos de monitoreo calidad de aire

| Estación | Ubicación | | | Parámetros | Número de mediciones | Frecuencia | LMP y/o Estándar de |
|----------|-----------|--------------------|----------------------|------------|---|---|--|
| | | Este | Norte | | 100000000000000000000000000000000000000 | | comparación |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | Estación | Estación Ubicación | Estación Ubicación W | | Estación Ubicación WGS 84 Parámetros | Estación Ubicación WGS 84 Parámetros Número de mediciones | Estación Ubicación WGS 84 Parámetros Número de mediciones Frecuencia |

7.3. Plan de manejo de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos:

El Plan de Minimización y Manejo de los Residuos Sólidos deberá ser presentado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1501 y en su Reglamento aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM, así como la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. En la cual los consumidores y usuarios desempeñan un rol esencial en el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley y su reglamento a través de las acciones de:

- a. Procurar la no generación de residuos de bienes de plástico en el origen.
- b. Minimizar la generación de residuos de bienes de plástico en el origen.
- Optar por el uso de bienes de plástico reutilizables y/o reciclables o de tecnologías cuya degradación no genere contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas.
- d. Realizar la segregación adecuada de sus residuos de bienes de plástico.

El plan de manejo ambiental debe incluir la segregación, minimización, manipuleo, almacenamiento temporal, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en cada una de las fases del proyecto (adecuación, operación, mantenimiento, y cierre).

Tener en consideración la aplicación de la NTP 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Caracterización de los Residuos Sólidos





Establecer la fuente y/o etapa de generación de residuos sólidos, realizar la clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos con su respectiva cuantificación (volumen/mes volumen/ diario y volumen/anual).

Manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

Para el manejo deberá considerar los aspectos que se describen a continuación:

Cuadro Nº 14 Medidas para el manejo de los residuos sólidos

| Medidas | Consideraciones |
|---|---|
| Minimización en la fuente | A través de la minimización se reduce al mínimo el volumen y la peligrosidad de los residuos sólidos mediante cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora. Se debe precisar las medidas a tener en cuenta para reducir la cantidad de residuos sólidos en sus instalaciones. El titular puede implementar medidas para reusar o reutilizar algunos insumos o materiales para así, darles la máxima utilidad a las cosas |
| | sin la necesidad de destruirlas o desecharlas. De este modo, al asignarle otros usos a los objetos que adquirimos, alargamos su tiempo de vida. |
| Segregación en la fuente | Establecer medidas para garantizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características fisicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. |
| Medidas | Consideraciones |
| Almacenamiento | Establecer medidas para el almacenamiento temporal o final de los residuos generados, de acuerdo a las características particulares de los residuos sólidos y diferenciando los peligrosos, considerando medidas específicas para estos últimos. |
| Recolección y transporte | Establecer medidas para la recolección de los residuos generados por la actividad, señalando la frecuencia (número de veces de recolección de los residuos por día), horarios de recolección, rutas de recolección y transporte dentro de la actividad, colocar un diagrama y señalización, responsables de la recolección, que servicio lo realiza dependiendo del tipo de residuos (peligrosos y no peligrosos y las cantidades que se entreqará). |
| Valorización | Se debe priorizar las medidas de valorización de residuos sólidos antes que la disposición final de los mismos. Por ejemplo, el reciclaje, reúso, entre otros. |
| Tratamiento de residuos sólidos | Si como parte de la actividad se generan residuos peligrosos y no peligrosos, se deben establecer medidas para su tratamiento, previo a su valorización o disposición final, a través de procesos, métodos o técnicas que permitan reducir o eliminar su impacto. |
| Disposición Final de residuos sólidos | Se debe contemplar la disposición final para los residuos sólidos que no puedan ser valorizados por la tecnología que se requiere u otras condiciones debidamente sustentadas, señalando en qué relleno sanitario, relleno de seguridad o mixto se dispondrán los residuos sólidos. |
| Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) | deben establecer medidas conforme a lo establecido en el Régimen Especial de |
| Programa o Cronograma de capacitación | |

ocupacionales etc.), responsables por tema, frecuencia y público objetivo.

Asimismo, estimar la generación de residuos una vez aplicadas las medidas de minimización, el cual se resumirá en el cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro N° 15 Fuente de generación de los residuos sólidos

| FUENTE CARACTERÍSTICAS GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SÓLIDOS SÓLIDOS | ALTERNATIVA DE MINIMIZACIÓN | FRECUENCIA DE MONITOREO | MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|---|
|---|-----------------------------------|-------------------------------|---|





Manejo de los residuos hidrobiológicos

Los residuos y descartes de recursos hidrobiológicos que se generen en la zona de desembarque o de las tareas previas que se realiza, deberán ser aprovechados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 005-2011-PRODUCE y sus normas modificatorias, que aprueba las medidas y disposiciones para el reaprovechamiento de los residuos y descartes hidrobiológicos.

Cuadro Nº 16 Manejo de residuos y descartes de recursos hidrobiológicos

| | ZONA DE DESEMBARQUE Y ZONA DE TAREAS PREVIAS | CANTIDAD DE RESIDUO HIDROBIOLOGICO (Kg, t/dia, mensual, anual) | VALORIZACIÓN DEL RECURSO (PLANTA DE PROCESAMIENTO) |
|--|---|--|--|
|--|---|--|--|

7.4. Plan de compensación:

El titular deberá incluir el Plan de Compensación en caso el proyecto propuesto, luego de la debida aplicación de la jerarquía de mitigación, genere impactos residuales, sobre los cuales se deberá proponer medidas dirigidas a mantener la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas perdidos o afectados, en un área ecológicamente equivalente a la impactada. Considerando los contenidos establecidos en los "Lineamientos para la Compensación Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM y Guía General para el Plan de Compensación Ambiental, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 066- 2016-MINAM y otros que establezca el MINAM para tales fines.

7.5. Plan de contingencia:

El plan de contingencia está diseñado con el fin de establecer las medidas para la gestión de riesgos y respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante ocurrencia de eventuales incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que afecten la salud, al ambiente e infraestructura. Para lo cual se deberá identificar los distintos tipos de accidentes y/o estados de emergencia que potencialmente podrían ocurrir durante cada una de las etapas (construcción, operación, mantenimiento y cierre), incorporando una estrategia de respuesta para cada uno de ellos.

Dicho plan de contingencia debe considerar además las acciones para organizar y preparar a los trabajadores susceptible de ser afectada por la emergencia (antes, durante y después del evento), así como las acciones para gestionar los riesgos en casos de almacenamiento, uso transporte y disposición final de sustancia de materiales y residuos peligrosos.

Además, dicho plan de contingencia debe considerar la respuesta ante la emergencia que pudieran afectar los sismos, tsunamis, inundaciones, incendios, fuga de gas refrigerante, etc., a las infraestructuras pesqueras, a las tuberías de abastecimiento de agua, emisor submarino, a los sistemas de tratamiento de efluentes residuales, etc.

7.6. Plan de cierre

La descripción del Plan de cierre debe contener las actividades y acciones a ejecutar al cese de la vida útil del proyecto, con la finalidad de que el área de emplazamiento guarde armonía con el entorno natural.

El plan de cierre contemplará una breve descripción de las actividades de cierre de los componentes del proyecto a nivel conceptual, las actividades realizadas y los motivos por el cualse pretende cesar la actividad, describirá las acciones a realizar para el cierre de la infraestructura pesquera artesanal, como retiro de instalaciones, equipos, demolición de áreas de tareas previas, de almacenamiento, administración, zonas de embarque, muelle espigón o marginal, tuberías, y





un monitoreo post cierre. Dicho plan de cierre se realizará teniendo en consideración normas específicas determinadas por el sector.

7.7. Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático:

El Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático es una herramienta preventiva que el DPA deberá incorporar al Plan de Estrategia Ambiental, para ello, se presentará lo siguiente:

- Determinar los indicadores o factores de cambio climático que pudieran alertar algún componente estructural y no estructural del DPA.
- De ser el caso, presentar la lista de emisiones GEI identificadas y el plan de reducción de dichos gases con indicadores y compromiso anual, presentar los indicadores. Considerar el D.S. Nº 013-2019-MINAM Ley Marco sobre el Cambio Climático.
- De ser el caso, determinar la huella de carbono del DPA de conformidad con la NTP ISO 14064-1:2016, de cada fase del proyecto. Considerar el art. 55º del D.S. Nº 013-2019- MINAM.

7.8. Cronograma y presupuesto

Presentar el Cronograma a través de un diagrama de Gantt que muestre la ejecución de las actividades a realizar para la Estrategia de manejo ambiental, como realización de los monitoreos, frecuencia, presentación de informe a la autoridad competente. Asimismo, el presupuesto estimado detallado a nivel mensual y anual, el cual se ha considerado para la implementación de las medidas de la estrategia de manejo ambiental.

7.9. Matriz resumen

Presentar un cuadro resumiendo todos los compromisos ambientales asumidos en la Estrategia de manejo ambiental, así mismo identificar a los responsables de su ejecución e implementación, los indicadores, plazos, aspecto ambiental asociado y los costos asociados a cada actividad.

| Proceso o actividad | Impacto | Medidas de Maneio | Etapa del provecto | | Cronog | rama | Tipo de medida | Frecuencia | Indicador | | Costo |
|--------------------------|-----------|--|---------------------------------|-------|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------------|-------------|
| que genera el impacto | Ambiental | Ambiental * | | 1 | 2 | 3 () | (P. M.R) | *** | **** | del seguimiento | Aprox.(S/.) |
| | ** F | ecisar si se enci c: prevención, M La frecuencia po precisar al indic | : mitigación, l uede ser Pem | R: Re | ehabilita nte (dia | ción río, mensi | ual, trimestr | al, semanal, et | | Jnica vez) | |

^{*}Precisar si se encuentra en áreas de competencia del SERNANP

VIII. VALORACIÓN ECONÓMICA DE IMPACTOS

Se debe presentar el valor neto del impacto del proyecto, el cual consistirá en la suma de todos los valores estimados de los servicios ambientales que se dejen de percibir total o parcialmente, a razón de los aspectos ambientales identificados en el capítulo de Identificación de Impactos. Se deberá realizar una estimación del servicio eco-sistémico que se deja de percibir y el impacto en término económico de este, tanto para la población cercana, como para posibles turistas que encontraban un bien o servicio en la zona impactada por el proyecto. Del mismo modo, de no encontrar usuario de un servicio, se deberá estimar el valor de las externalidades pérdidas o dejadas de percibir por el potencial usuario. Es por ello, que el valor no debe ser considerado un justiprecio.

Según la Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM, deberá emplearse la Guía de Valoración Económicadel Patrimonio Natural, en el que se establecen las tasas de descuento que deben emplearse para las estimaciones y los métodos que deberán ser usados. Es importante mencionar que en el caso de emplear el

^{**} P: prevención, M: mitigación, R: Rehabilitación

^{***} La frecuencia puede ser Permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o Puntual (Única vez)

^{*****}Precisar el indicador que permita medir la efectividad de la medida de manejo ambiental





método de transferencia de beneficio deberá presentar las variables y realizar la debida extrapolación de las mismas. Asimismo, se tendrá en cuenta el Manual de Valoración Económica del Patrimonio Natural publicado por el Ministerio del Ambiente.

Para hallar el valor económico del impacto generado por las descargas de emisarios submarinos, deberá considerarse el impacto del efecto sinérgico de la descarga del emisario submarino del proyecto y las descargas de otros emisarios preexistentes en la zona del proyecto.

Esta valorización deberá considerar lo siguiente:

- Identificar la relación entre los impactos ambientales negativos. a fin de evitar una doble contabilidad.
- Estimación de los valores económicos de los impactos ambientales. Para lo cual debe utilizar las tasas de
 descuento vigentes, considerando la Tasa Social de Descuento General para bienes y servicios con
 mercado y la Tasa Social de Descuento Específica para bienes y servicios sin mercado. Asimismo, se
 podrá utilizar precios sociales vigentes. (Utilizar la tasa de descuento social del Sistema Nacional de
 Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE MEF y/u otra que la reemplace).

IX. EMPRESA CONSULTORA

Presentar el registro de consultora e indicar el número de la resolución directoral que aprueba su inscripción, lo cual debe estar vigente al momento de la presentación del instrumento de gestión ambiental. Relación del equipo profesional multidisciplinario de la consultora ambiental autorizada que intervinieron en la elaboración del EIA-sd.

Cuadro Nº 18 Relación del equipo profesional multidisciplinario

| Nombre del profesional | Profesión | Numero de colegiatura | Capitulo del EIA-sd en el que participo | Firma |
|------------------------|-----------|-----------------------|---|-------|
| | | | | |

Representante legal de la consultora ambiental y titular de la actividad.

Cuadro Nº 19 Representante legal de la consultora ambiental y titular de la actividad

| Nombre del representante legal de la consultora | Firma |
|--|-------|
| Nombre del representante legal del titular | Firma |

Los mapas, planos, esquemas, u otros, deberán estar suscrito por un ingeniero o profesional acreditado en la materia (civil, arqueólogo, geógrafo, hidrólogo, oceanógrafo, etc.), el cual debe estar dentro de la relación de los profesionales que participan en la elaboración del EIA-sd.

X. ANEXOS

Los anexos que permitan corroborar la información generada para la realización de actividades y tareas del equipo de profesionales y que está contenida en el EIA-sd, como también de otros antecedentes de interés que sean útiles para la comprensión del documento. Así mismo, deberá adjuntar los siguientes anexos:

- a) Participación ciudadana; Adjuntar el Acta y Ayuda Memoria de la primera y segunda reunión informativa, precisando los principales aportes, comentarios, observaciones e inquietudes de los asistentes, así como las respuestas brindadas, en concordancia a lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2022-PRODUCE desarrollar una encuesta de opinión, cartas de invitación del Taller participativo, matriz que sistematice la información sobre las invitaciones cursadas, así como toda la actuación del taller participativo, absolución y respuestas a los comentarios y consultas de la ciudadanía.
- b) Adjuntar un plano batimetría que incluya los componentes en el mar, debe estar en una escala adecuada.





- c) Adjuntar el Estudio hidro oceanográfico.
- Adjuntar el modelamiento de dispersión de contaminante, considerando el caudal mayor de los efluentes domésticos, efluentes del DPA, agua de rechazo.
- e) Deberá adjuntar un plano con la distribución de todas las áreas de la actividad principal y auxiliar del DPA (tierra y mar).
- f) Plano general de la instalación sanitaria.
- g) Plano general de instalaciones eléctrica.
- h) Debe adjuntar el cronograma de la ejecución del proyecto.

3.2. PLAN DE TRABAJO

Sera presentada tomando en cuenta el DS 017-2022-PRODUCE referente al reglamento de participación ciudadana y gestión ambiental de los subsectores de pesca y acuicultura.

IV. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

 Lugar de prestación: Desembarcadero Pesquero Artesanal Las Conchitas, distrito Ancón, provincia Lima, región Lima.

Lugar de entrega del/de los producto/s o entregable/s: El contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes (av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima) o Mesa de Partes Virtual del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

 Plazo: hasta los trescientos (300) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.3. Primer entregable Segundo entregable Cuarto entregable Cuarto entregable Quinto entregable Sexto entregable Sex

El tiempo para la obtención del Certificado Ambiental, **no se contabilizará el plazo desde la presentación del expediente ante** el PRODUCE, este plazo dependerá de la evaluación por parte del PRODUCE, que se puede extender de lo estimado.

V. ENTREGABLES

Los entregables son:

- Previo a la ejecución del servicio, la empresa deberá presentar y exponer su Plan de Trabajo ante el Equipo Técnico Ambiental de Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.
- El equipo Técnico Ambiental de la Unidad Funcional de Estudios (UFE), realizará las labores de supervisión del servicio de acuerdo a lo indicado en su plan de trabajo (Trabajo de campo. Levantamiento de línea base ambiental - social).
- El representante de la empresa deberá participar en las reuniones con PRODUCE u otra entidad, a fin de sustentar el levantamiento de observaciones del EIA-sd.
- Los entregables se encuentran detallados de la siguiente manera:

| ENTREGABLE N° 01 | Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) |
|------------------|--|
| | Se entregará el expediente de la Evaluación Ambiental Preliminar conjuntamente con |
| | los planos debidamente validados y firmados por profesionales de la especialidad. |
| ENTREGABLE N° 02 | Presentación de la Resolución Directoral de Clasificación Ambiental, emitido por |





| - Pu | | | |
|------------------|---|--|--|
| | PRODUCE y la versión final aprobada de la Evaluación Ambiental Preliminar. Plan de trabajo en razón los mecanismos de participación ciudadana Avance del Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-sd) -Se elaborará el expediente del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd). La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado, estará en | | |
| | razón al Instrumento de Gestión Ambiental, que indique la evaluación preliminar (EVAP) | | |
| ENTREGABLE N° 03 | Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-sd) -Se entregará el expediente del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd), conjuntamente con los planos debidamente validados y firmados digitalmentepor los profesionales de la especialidad. | | |
| ENTREGABLE N° 04 | Presentación del levantamiento de observaciones para la obtención de la Certificación Ambiental del EIA-sd emitido por PRODUCE. | | |
| ENTREGABLE N° 05 | Presentación de la aprobación de levantamiento de observaciones para la obtención de la Certificación Ambiental del EIA-sd emitido por PRODUCE. | | |
| ENTREGABLE N° 06 | Presentación de la Resolución de Aprobación de la Certificación Ambiental del EIA- sd, de parte de PRODUCE. | | |

Luego de la revisión respectiva por el especialista de la Unidad funcional de Estudios (UFE) a los entregables, en el caso de presentar observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de parte de la Entidad, pasado en plazo se aplicará la penalidad respectiva.

Nota: Los trámites administrativos y coordinaciones para el otorgamiento de la Certificación Ambiental, estarán a cargo de la Entidad, así mismo, el consultor deberá entregar en versión digital de los productos.

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma alzada

VII. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación del presente servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Estudios (UFE) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación es otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles.

8.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad es brindada por. la Dirección de Inversión Pesquera y Acuícola-DIGENIPAA

8.2. Área técnica que emite informe de la conformidad:

El informe técnico será brindado por la Coordinación de la Unidad Funcional de Estudios (UFE), otorgando la conformidad técnica.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en SEIS (6) armadas.

Primer pago: 30% del monto contractual.

- Segundo pago: 20% del monto contractual.





Tercer pago: 15 % del monto contractual.
 Cuarto pago: 10 % del monto contractual.
 Quinto pago: 15 % del monto contractual.
 Sexto pago: 10 % del monto contractual.

El pago incluye los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, el contratista asumirá los gastos de pasajes, y estadía del funcionario designado por la autoridad competente designada por PRODUCE, así como la publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión de los Subsectores Pesca y Acuicultura, conforme lo establecido en el articulo 17 y 19, incisos 17.5;17.6 y 19.1, 19.2 y 19.4 del referido Decreto Supremo.

El pago se efectúa una vez de emitido el informe del funcionario responsable de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, Comprobante de pago, e Informe de la Unidad Funcional de Estudios.

El FONDEPES realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio en general.

X. PENALIDAD POR MORA

Las penalidades se aplicarán por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo señalan los Términos de Referencia.

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES (163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5% UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del Especialista y/o coordinador de la UFE. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con el levantamiento de observaciones en el plazo otorgado. | 0.5% de la UIT por cada día de retraso. | Según informe del Especialista y/o coordinador de la UFE |

NOTA:

Toda demora producida por factores ajenos a la empresa contratada será debidamente sustentada por escrito previo a la presentación del entregable correspondiente afectado por la demora.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| Α | CAPACIDAD LEGAL | | |
|---|-----------------|--|--|
| | HABILITACIÓN | | |





Requisitos:

El proveedor deberá contar con Resolución Directoral de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas como empresa consultora para la elaboración de estudios ambientales, en cual también deberán estar registrados los profesionales a elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental, de conformidad con la "INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS AMBIENTALES DE LOS SUBSECTORES PESCA Y ACUICULTURA" establecido en el DS N°023-2021-PRODUCE del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la resolución directoral que aprueba su inscripción, vigente al momento de la presentación de ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- UN INGENIERO AMBIENTAL,

Experiencia profesional mínimo de CINCO (5) años en entidades público y/o privadas contabilizado desde la obtención del título profesional, en la formulación y/o evaluación y/o supervisión y/o fiscalización de Instrumentos de Gestión Ambiental en general del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL.

- UN INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en participación o elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como ingeniero, especialista, supervisor, evaluador, monitor o fiscalizador, en los servicios de diseño o planificación o ejecución de infraestructuras, tales como:

-realización de edificaciones, caminos, carreteras, autopistas, represas, sistemas de aguas limpias y residuales, al igual que sistemas de tratamiento de desechos y en la edificación de estructuras de acero y/o en general.

- UN INGENIERO PESQUERO O ACUICOLA

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participaron de Instrumentos de Gestión Ambiental o como ingeniero, especialista, supervisor, evaluador, monitor o fiscalizador, en los servicios de:





- Diseño de proyectos de inversión pesquera, Gestión de actividades de extracción de los recursos hidrobiológicos, Gestión de procesos y técnicas de manufactura en la transformación y procesamiento de productos pesqueros, gestión de la administración y conservación de los recursos pesqueros., Planificación, diseño, organización, dirección y control de programas de extracción y de producción con relación a recursos humanos, recursos hidrobiológicos, flotas pesqueras, equipos, materiales y artes de pesca, medio ambiente y/o en general.

- UN BIOLOGO,

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participación de la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como especialista en, supervisor, monitor o evaluador en los servicios de:

-investigación biológica, vigilancia de agua, control vectorial, en medio ambiente, salud pública, microbiología de alimentos, microbiología industrial, microbiología acuática y/o en general.

- UN SOCIOLOGO O ANTROPOLOGO O PSICOLOGO O COMUNICADOR

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participación de la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como especialista, asesor, supervisor u monitor en los servicios de:

-participación ciudadana, intervención social, promoción y gestión cultural, diagnóstico de situaciones de conflicto intercultural, Gestión de la diversidad cultural y/o en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Así mismo, los profesionales clave deberán encontrarse inscrito en la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas como empresa consultora para la elaboración de estudios ambientales.

Importante





- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- UN INGENIERO AMBIENTAL,

Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, colegiado y habilitado.

- UN INGENIERO SANITARIO, INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL

Profesional titulado en Ingeniería sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial, colegiado y habilitado.

- UN INGENIERO PESQUERO O ACUICOLA

Profesional titulado en Ingeniería Pesquera y/o Ingeniería Acuícola, colegiado y habilitado.

UN BIOLOGO,

Profesional titulado biólogo y/o biología, colegiado y habilitado.

- UN SOCIOLOGO O ANTROPOLOGO O PSICOLOGO O COMUNICADOR

Profesional titulado en Sociología o Antropología o Psicólogo o Ciencia de la comunicación, colegiado y habilitado.

(La colegiatura y el certificado de habilitación serán presentados al inicio efectivo del servicio).

Acreditación:

El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil soles con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes

- Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)
- Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd)
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA),
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA),
- Ficha Técnica Ambiental (FTA),
- Informes Técnicos Sustentatorios (ITS),
- Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)
- Evaluación Ambiental Estratégicas (EAE).
- Líneas de base ambiental.
- Diagnósticos ambientales en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)





Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





Firmado digitalmente por: APAZA AGUILAR EDGAR ARMANDO FIR 41838738 hard Motivo: Soy el autor del Fecha: 25/11/2024 17:29:37-0500



Firmado digitalmente por: VALERA PAJUELO EDWIN ALBERTO FIR 45195594 hard Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 25/11/2024 17:21:29-0500





ANEXO 1

Componentes para la determinación del Valor Referencial del Servicio

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|------|---|-----|-------|
| 1 | PERSONAL | | |
| | Ing. Ambiental | und | 1 |
| | un ingeniero sanitario, ingeniero civil o ingeniería industrial | und | 1 |
| | Ing. Pesquero o acuícola | und | 1 |
| | Biólogo | und | 1 |
| | sociólogo, antropólogo, psicólogo o comunicador | und | 1 |
| 2 | EQUIPOS (ALQUILER) | | |
| | Multiparámetro | día | 1 |
| | Equipos de localización. (GPS, etc.) | día | 1 |
| | Software para el modelamiento de contaminantes | día | 1 |
| | Envases para muestras para el monitoreo ambiental de agua y otros así lo amerite. | día | 1 |
| 3 | MOVILIZACION Y LOGISTICA | | |
| | Vehículos, embarcación y combustible | glb | |
| 4 | PROCESAMIENTO Y ELABORACION DE INFORMES | | |
| | Procesamiento de información | glb | 1 |
| | Desarrollo de planos | glb | 1 |
| | Computadoras y elaboración de informes | glb | 1 |
| | Análisis de laboratorio - INACAL | glb | 1 |
| | Impresiones de informes y planos | glb | 1 |

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El proveedor deberá contar con Resolución Directoral de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas como empresa consultora para la elaboración de estudios ambientales, en cual también deberán estar registrados los profesionales a elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental, de conformidad con la "INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELABORAR ESTUDIOS AMBIENTALES DE LOS SUBSECTORES PESCA Y ACUICULTURA" establecido en el DS N°023-2021-PRODUCE del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Resolución Directoral que aprueba su inscripción, vigente al momento de la presentación de ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

UN INGENIERO AMBIENTAL

Experiencia profesional mínimo de CINCO (5) años en entidades público y/o privadas contabilizado desde la obtención del título profesional, en la formulación y/o evaluación y/o supervisión y/o fiscalización de Instrumentos de Gestión Ambiental en general del personal clave requerido como INGENIERO AMBIENTAL.

UN INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en participación o elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como ingeniero, especialista, supervisor, evaluador, monitor o fiscalizador, en los servicios de diseño o planificación o ejecución de infraestructuras, tales como: realización de edificaciones, caminos, carreteras, autopistas, represas, sistemas de aguas limpias y residuales, al igual que sistemas de tratamiento de desechos y en la edificación de estructuras de acero y/o en general.

UN INGENIERO PESQUERO O ACUICOLA

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participaron de Instrumentos de Gestión Ambiental o como ingeniero, especialista, supervisor, evaluador, monitor o fiscalizador, en los servicios de: Diseño de proyectos de inversión pesquera, Gestión de actividades de extracción de los recursos hidrobiológicos, Gestión de procesos y técnicas de manufactura en la transformación y procesamiento de productos pesqueros, gestión de la administración y conservación de los recursos pesqueros., Planificación, diseño, organización, dirección y control de programas de extracción y de producción con relación a recursos humanos, recursos hidrobiológicos, flotas pesqueras, equipos, materiales y artes de pesca, medio ambiente y/o en general.

UN BIOLOGO

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas

contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participación de la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como especialista en, supervisor, monitor o evaluador en los servicios de: -investigación biológica, vigilancia de agua, control vectorial, en medio ambiente, salud pública, microbiología de alimentos, microbiología industrial, microbiología acuática y/o en general.

UN SOCIOLOGO O ANTROPOLOGO O PSICOLOGO O COMUNICADOR

Experiencia profesional mínima de TRES (3) años como mínimo en entidades público y/o privadas contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura, en la participación de la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental o como especialista, asesor, supervisor u monitor en los servicios de: participación ciudadana, intervención social, promoción y gestión cultural, diagnóstico de situaciones de conflicto intercultural, Gestión de la diversidad cultural y/o en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

UN INGENIERO AMBIENTAL,

Profesional titulado en Ingeniería Ambiental, colegiado y habilitado.

UN INGENIERO SANITARIO, INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL

Profesional titulado en Ingeniería sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial, colegiado y habilitado.

UN INGENIERO PESQUERO O ACUICOLA

Profesional titulado en Ingeniería Pesquera y/o Ingeniería Acuícola, colegiado y habilitado.

UN BIOLOGO

Profesional titulado biólogo y/o biología, colegiado y habilitado.

UN SOCIOLOGO O ANTROPOLOGO O PSICOLOGO O COMUNICADOR

Profesional titulado en Sociología o Antropología o Psicólogo o Ciencia de la comunicación, colegiado y habilitado.

(La colegiatura y el certificado de habilitación serán presentados al inicio efectivo del servicio).

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil soles con 00/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)
- Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd)
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA),
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA),
- Ficha Técnica Ambiental (FTA),
- Informes Técnicos Sustentatorios (ITS),
- Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP)
- Evaluación Ambiental Estratégicas (EAE).
- Líneas de base ambiental.
- Diagnósticos ambientales en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación,

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|--|
| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 100 puntos |
| | Evaluación: | |
| | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 80,000.01 (ochenta mil con 01/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad |
| | Acreditación: | M >= 80,000.01 ¹⁴ |
| | La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) | 100 puntos |
| | contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, | M >= 70,000.01 y < 80,000.00 95 puntos |
| | reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ . | M > 60,000.00 ¹⁵ y < 70,000.00 |
| | Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | 90 puntos |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

M >= S/1000,000.00M >= S/750,000.00 y < 1000,000.00M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00

...] puntos [...] puntos [...] puntos

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | |
|----------------------|--|---|--|
| A. | PRECIO | | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7). | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: | |
| | | I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio. | |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos | |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR Y LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO, PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2358686, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], debidamente representado Representante por su [.....], debidamente representado por su Representante Legar, [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONDEPES para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR Y LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO, PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N° 2358686, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR Y LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO, PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LAS CONCHITAS ANCÓN - DISTRITO DE ANCÓN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI Nº 2358686.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|---|
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | () | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA : RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes., para tal efecto las partes determinan las siguientes reglas:

- Las partes acuerdan que las controversias que surjan, sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, el enriquecimiento sin causa, así como las materias que sean de fuentes de obligaciones distintas del presente Contrato no serán materia arbitrable.
- 3) Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, no a conciliación, de conformidad con lo previsto en el numeral 45.1 del artículo 45° de LA LEY.
- 4) Cualesquiera de las partes tienen el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en el numeral 45.5 del artículo 45° de LA LEY.
- 5) Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a Conciliación las referidas controversias, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según los plazos y procedimientos señalados en el artículo 224° de EL REGLAMENTO.
- 6) Si la Conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán someter a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tal efecto, cualquiera de las partes deberá iniciar el arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la Conciliación. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de Conciliación.
- 7) Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, de acuerdo con el Reglamento del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, institución arbitral principal, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, en todo lo no previsto en la presente cláusula de solución de controversias.
- 8) Sólo en caso la parte interesada no pueda recurrir a la institución arbitral antes mencionada, deberá comunicarlo a su contraparte expresando una justificando su decisión, luego de comunicada su justificación recién podrá iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad, ante otro institución arbitral alternativa, la cual las partes acuerdan que será el CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, institución que, verificada la condición antes señalada, organizará y administrará el arbitraje de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, para regular en todo lo que no esté previsto en la presente cláusula de solución de controversias.
- 9) En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea(n) mayor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.
- 10) Si el monte de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje es

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- igual o menor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Arbitro Único.
- 11) En caso que la (s) controversia (s) señaladas en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, esta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.
- 12) Las partes contaran con un plazo no menor de veinte (20) días hábiles para presentar su escrito de Demanda, Contestación de demanda, Reconvención o Contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.
- 13) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Tribunal Arbitral o Arbitro único a persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el Dictamen o Informe Pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de veinte (20) días hábiles.
- 14) En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral o Arbitro Único una pericia o cuando el Tribunal Arbitral o Arbitro Único solicite de oficio una Pericia, se dispondrá la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente, según corresponda, Para estos efectos, el Tribunal Arbitral o Arbitro Único tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen.
- 15) En el caso de Arbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral Colegiado, la designación la realizará el Centro Institucional que corresponda. En el caso de designación de los otros dos árbitros del Tribunal Arbitral Colegiado, se realizará por cada una de las partes, en los plazos establecidos en el Centro Institucional.
- 16) Cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, solo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito, salvo el caso en que la controversia verse sobre Ampliaciones de Plazo, en donde necesariamente, estas se acumularan en el mismo proceso ante el mismo Tribunal.
- 17) Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el Laudo.
- 18) El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. En caso que por falta de los pagos correspondientes, el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral Colegiado, según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicara la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, el consentimiento de los actos que fueron materia del referido proceso.
- 19) En caso se inicie un proceso arbitral en el cual la controversia verse sobre la Liquidación del Contrato, el Tribunal deberá suspender su pronunciamiento sobre el fondo y la emisión de Laudo alguno, de existir controversias pendientes de resolver.
- 20) Respecto de la interposición del Recurso de Anulación del Laudo Arbitral, las partes deberán ponerse de acuerdo antes de la firma del presente contrato, conforme al Pronunciamiento N° 371- 2011/DTN del OSCE, sobre si constituirá o no requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.
- 21) En caso de no existir acuerdo entre las partes, la presentación de los documentos referidos no constituirá requisito de admisibilidad para el referido recurso, no obstante, lo indicado en el Reglamento del Centro Institucional.
- 22) La presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario o fianza solidaria por el monto laudado o cualquier tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse, no será necesaria para requerir la suspensión de los efectos del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial."

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| | DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [|
|---|---|
| | DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] |
| | La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| | De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA]. |
| | "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" |
| h | mportante |
| _ | Tota decumente que de firmaras digitalmente si ambas partes quentan con firma digital, acquire la |

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

| Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Adjudicación Simplificada N° 24-2024/FONDEPES- 1ra Convocatoria |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| ANEXOS |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| 76 |

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONEPES

Presente.-

| El que se suscribe, [|], representante común d | el consorcio [CONSIG | NAR EL NOMBRE DEL |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| CONSORCIO], identificado o | on [CONSIGNAR TIPO | DE DOCUMENTO | DE IDENTIDAD] N° |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE D | OCUMENTO DE IDENTID | AD], DECLARO BAJ | O JURAMENTO que la |
| siguiente información se sujeta | a la verdad: | | |

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ²² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| Datos del consorciado | | | | | |
|------------------------|--------------|----|---|----|--|
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ²³ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | - | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo e | lectronico (| del co | nsorcio: |
|----------|--------------|--------|----------|
| | | | |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

| Carrera profesional | |
|--|--|
| Universidad | |
| Título profesional o grado obtenido | |
| Fecha de expedición del grado o título | |

A.2 Capacitación:

| N° | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|----|----------------------------|----------------------------|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | Total horas lectivas | | | |

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N° | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|----|---------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|--------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| () | | | | | |

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONEPES
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero |
|---|
| Adjudicación Simplificada N° 24-2024/FONDEPES- 1ra Convocatoria |

| CONSIGNAR | CIUDAD | Y FECHA |
|------------------|--------|---------|
|------------------|--------|---------|

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|----------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|------------------------|--|-------|------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| [CONSIGNAR CIUDAD Y F | ECHA] |
|-----------------------|-------|
|-----------------------|-------|

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N | lo | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|---|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| | 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | 2 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024/FONEPES
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024/FONEPES Presente |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.